



Revista
Redes Servicios
Sociales

Vol. 10 Diciembre 2001

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA



Consejo de Redacción:

Eva Salazar Gadea
Gabriela de la Fuente Sotomayor
Inmaculada Gasch Guemero
Francisco Carnacho Pizarro
Isabel Santana Moreno
M.^º Luisa Omist López

Portada:

Victor Pulido Lancha

Coordinación y Elaboración:

Área de Servicios Sociales.

D.L. H-166/96

Imprime:

Técnicas de Fotocomposición, S.L.

I.S.S.N.: 1139-9422

Diputación Prov. de Huelva Área de Servicios Sociales

c/. Fernando El Católico

N.º 18-5.º planta

21003 Huelva

Teléfono: 959 49 47 47

Fax: 959 49 47 30

N.º 10 - DICIEMBRE 2001

PUBLICACIÓN GRATUITA

REDES no se hace responsable ni suscribe necesariamente las opiniones personales del o de los autores de los artículos

SUMARIO

Editorial 1

Reflexiones

- Ser hombre y joven, ¿un factor de riesgo? La perspectiva del sistema sexo-género en la intervención social. Juan Blanco López 3
- La implicación familiar: Un reto para los recursos residenciales de protección de menores. Jesús Palacios Rodríguez 13

Experiencias

- Educación en valores y prevención en Servicios Sociales Comunitarios: Juegullandia, una experiencia práctica. Mercedes Acasta Marín 23
- Servicio de Información y Admisión. Servicio Provincial de Drogodependencias. M.^º del Mar Vázquez Franco 39
- Coordinación sociosanitaria en tercera edad. Coronada Rebollo Vélez y Adriana Rico Rodríguez 61

Los Municipios en Directo

- Programa de intervención con menores. La infancia en nuestro pueblo. Ayuntamiento de Minas de Río Tinto 71

Legislación

- La protección familiar: Parejas de hecho, mínimo exento y tributación conjunta. El contrato de unión civil. J. Pablo Martínez Gálvez 79

EN EL RECUERDO

Llega a manos de los asiduos de nuestra Revista técnica de Servicios Sociales un monográfico dedicado a las Jornadas sobre «Presente y Futuro de los Servicios Sociales» que los profesionales de la Diputación Provincial de Huelva desarrollamos durante los días 22 y 23 de junio del pasado año 2000.

Y en este punto es obligado hacer una referencia a quien impulsó y propició que las mismas se llevaran a cabo, **nuestra** Diputada y Vicepresidenta Segunda, Amelia León.

«Meli» acogió el proyecto con un gran entusiasmo, pues veía necesario y conveniente hacer una parada en nuestro quehacer diario para compartir experiencias y reflexiones, intercambiar puntos de vista y establecer unas líneas que marcaran el futuro de actuación de los Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

Tuvimos la suerte de tenerla con nosotros durante los dos días de duración de las Jornadas y en ellas participó activamente, conociendo de un lado lo que veníamos haciendo hasta ese momento y, aportando, de otro, sus puntos de vista y dilatada experiencia en este campo, en orden a contribuir a la puesta en marcha de lo que ella consideraba fundamental para la consecución de los objetivos marcados: **la puesta en marcha de actuaciones integrales** en aquellas zonas de la provincia donde las circunstancias sociales, económicas, de pobreza y marginación así lo aconsejaban.

Las conclusiones de aquellas Jornadas quedan reflejadas en esta publicación que ahora ve la luz, y muchas de ellas se están poniendo en marcha desde los Servicios Sociales de la Diputación Provincial, pero Meli ya no está con nosotros para impulsar con su entusiasmo, generosidad y experiencia las mismas.

Quienes hemos tenido la suerte de trabajar a su lado durante el año y medio que **ejerció**, a veces casi sin poder, como Vicepresidenta de la Diputación y responsable de Servicios Sociales y Cultura, hemos visto en ella un ejemplo de entrega puesta al servicio de los demás, muestra inequívoca de su vocación de **Política**, para quien la superación de las dificultades en la gestión diaria no era

más que un reto, una meta que había que alcanzar a toda costa en beneficio de los más necesitados.

Meli supo, en todo momento, valorar en su justa medida las opiniones de todos en cuantos temas llegaban a su mesa, con un respeto exquisito a los criterios de los técnicos, en especial de los Servicios Sociales, quizá porque ella era de la profesión y sabía perfectamente cuan difícil resulta a veces objetivar opiniones cuando se está trabajando con problemas de las personas.

Que pena, Meli, que no hayas podido terminar con todos nosotros, los profesionales de **tu Área de Servicios Sociales**, a los que tanto valorabas, el camino que iniciaste con la nueva Corporación en agosto de 1999.

Pero ten por seguro que desde nuestro trabajo en el Área, desde el último Trabajador Social que desarrolla su cometido en las zonas rurales de la Sierra, hasta las Trabajadoras Familiares de las Unidades de Ayamonte, pasando por los más de ciento diez profesionales que conforman tu Área, intentaremos llevar a cabo, con el apoyo y directrices de la Corporación, los objetivos que, año a año nos venimos marcando.

Tu eterna sonrisa nos ayudará a ello,

Hasta siempre.

En nombre de todos los profesionales,

Francisco J. Camacho Pizarro
Director de Área de Servicios Sociales

SER HOMBRE Y JOVEN, ¿UN FACTOR DE RIESGO?

La perspectiva del sistema sexo-género en la intervención social

Juan Blanco López

Universidad Pablo de Olavide

Departamento de Trabajo Social y Ciencias Sociales

1. SÍNTESIS

Este artículo pretende señalar un aspecto, el sistema sexo-género, que creemos no se tiene en cuenta en toda su complejidad y significación a la hora de enfrentar la intervención social, tanto desde los Servicios Sociales, especializados y comunitarios, como la realizada desde la iniciativa social.

El artículo debe ser entendido como un primer acercamiento al complejo tema de las relaciones y las construcciones de los géneros, con el simple ánimo de avivar un debate que creemos hace falta y que, quizás por estar «de moda» ser «políticamente correcto» y haberse convertido en un término usual, parece más asumido y entendido de lo que en realidad está. La diferencia sustancial con otras iniciativas viene dadas por centrarnos, no como suele ser habitual, en el estudio de las características que determinan al género femenino sino en las que caracterizan al estereotipo del género masculino.

Este enfoque tiene un alto interés ya que muchos de los elementos, ideas, valores, actitudes, concepciones simbólicas y patrones de comportamiento que sustentan el modelo de «ser hombre», de los estatus y roles que lleva adscrito, pueden y deberían ser considerados como factores de riesgo personal y social.

2. INTRODUCCIÓN

El objetivo de este artículo es, simplemente, plantear un debate que incorpore la perspectiva de género al ámbito de la intervención social, por lo que el trabajo está basado en una primera revisión bibliográfica, y el acercamiento a una serie de actividades que se vienen realizando desde otros campos de intervención, distintos a los Servicios Sociales, pero cuya experiencia nos puede ayudar a entender el fenómeno y ver su utilidad en nuestra intervención como Trabajadoras Sociales. A estas experiencias hemos tenido acceso a través de revisiones bibliográficas y la realización de entrevistas con los promotores.

A partir de esta primera incursión que aquí se presenta, pretendemos, en un futuro próximo, realizar un trabajo de mayor calado, desde una perspectiva metodológica cualitativa, más interesada en analizar los discursos, que tanto técnicos como usuarios y usuarias desarrollan, que en la fiabilidad estadística. La elección de esta opción metodológica viene dada por creer que con ella se perciben datos más comprensivos desde una perspectiva holística, al tiempo que, con las técnicas de investigación adecuadas, se propicia un continuo feedback entre los sujetos investigadores y los sujetos investigados haciendo a estos últimos participantes en el propio proceso de investigación, conformando patrones simétricos y horizontales en la consecución del conocimiento social y su posterior uso.

La centralidad de la investigación estará, no como suele ser habitual, en el estudio de las características que determinan al género femenino sino en las que caracterizan al estereotipo del género masculino y como éstas son en sí mismas constitutivas de acentuar riesgos y que deben ser tenidas en cuenta en cualquier proyecto de intervención y/o prevención que se pretenda llevar a cabo con este colectivo.

Esto supone un cambio sustancial en la concepción que suelen tener este tipo de investigaciones. Partir de este enfoque tiene un alto interés ya que muchos de los elementos, ideas, valores, actitudes, concepciones simbó-

licas y patrones de comportamiento que sustentan el modelo del «ser hombre», de los estatus y roles que lleva adscrito, pueden y deberían ser considerados como factores de riesgo personal y social.

3. LA PERSPECTIVA DEL GÉNERO Y LOS SERVICIOS SOCIALES

Al realizar un primer acercamiento a la perspectiva de género en el ámbito concreto de la intervención desde los Servicios Sociales, la primera evidencia que encontramos fue ver que esta no se concreta de forma específica en los procesos de intervención que desde los Servicios Sociales se diseñan y ejecutan. Así, en la mayoría de los casos se definen y articulan proyectos, programas y actividades dirigidos a un colectivo cuyo género aparece como neutro, negando en la práctica la existencia de diversas formas de articular en nuestra sociedad los roles y papeles adscritos al sexo biológico. La excepción, por supuesto, la componen aquellos destinados exclusivamente a mujeres, pero incluso en estos casos se incidía más en los condicionantes en función del sexo que en aquellos que se dan en función del género.

Ignorar, en la práctica, este dato puede hacer que muchas de nuestras intervenciones no consigan su objetivo, al estar destinadas a un colectivo que en la práctica no existe, no es real, por lo que parte de una visión sesgada

de la realidad social en la que se quiere incidir. Pero, desde nuestro punto de vista, el no contar con el factor de la diferenciación de género se refleja también en otros dos aspectos cruciales. El primero es el tipo de relación y situación que vamos conformando con nuestras intervenciones, ya que éstas, al no ser nunca inócuas conforman realidades y situaciones más allá de la propia intervención concreta. Se reafirman roles y papeles, relaciones de dominación, etc., a través del diagnóstico que se realice y la intervención que se diseñe, sentado las bases para la configuración de una nueva realidad social.

En segundo lugar, pero directamente relacionado con lo anterior, no considerar el factor género, y por lo tanto no ser una de las variables que forman parte del análisis de la realidad social a la que nos enfrentamos puede hacer que, de forma no consciente, apliquemos esquemas de actuación y análisis formados a partir de esa diferenciación valorativa en función del género que funciona como «normal» en nuestra cultura y bajo la que, normalmente, se amparan y naturalizan situaciones de desigualdad, en palabras de Bourdieu «...hemos incorporado como esquemas inconscientes de percepción de apreciación, las estructuras históricas del orden masculino, corremos el peligro, por tanto, de recurrir, para concebir la dominación masculina, a unos modos de pensamiento que ya son el producto de la dominación» (Bourdieu, 2000:17).

4. ESTUDIOS DE GÉNERO= ESTUDIOS SOBRE LA MUJER

Hoy en día el concepto de género se ha convertido en algo cotidiano, cada vez estamos más acostumbrados a que este concepto aparezca asociado a todo tipo de investigaciones e intervenciones en Ciencias Sociales en general. Dentro del campo del Trabajo Social y los Servicios Sociales ocurre algo similar, ya casi nadie pone en duda la centralidad del factor género como instrumento de análisis al ser una de las formas más primarias de relaciones significativas de poder. La utilización del factor género, por ejemplo, en los estudios comparativos sobre los Estados de Bienestar hace que se tengan en cuenta factores hasta ahora no utilizados para la clasificación de los distintos modelos, poniéndose en cuestión alguna de las clasificaciones más clásicas y generalmente aceptadas (Shola, 1997)

Sin embargo en demasiadas ocasiones «el género» se convierte en una coletilla indispensable, políticamente correcta, que se utiliza mecánicamente y de forma reduccionista perdiendo un parte importante de su significación. Nos podemos encontrar este término como sinónimo de sexo, como sinónimo de mujer, o asociado a una elección, las personas «eligen su género» relacionado mecánicamente a opciones sexuales. (Sensat, 1998)

Estas utilizaciones incorrectas del término lleva a que se creen confusio-

nes importantes, no respondiendo a lo que el concepto de género debe ser: una categoría relacional que nos remite a las relaciones y funciones que se establecen entre hombres y mujeres en una determinada sociedad y cultura. Una construcción social por la cual, al sexo biológico, se le atribuyen una serie de características y atributos en función de un género determinado. En esta línea se han expresado autores como Giddens que lo definen como «*las expectativas sociales sobre el comportamiento que se considera apropiado para los miembros de cada sexo. El género no se refiere a los atributos físicos a partir de los cuales se distinguen hombres y mujeres, sino de los rasgos socialmente formados de la masculinidad y la feminidad*» (Giddens, 1992:765)

De las tres confusiones señaladas nosotros nos detendremos en la que suele hacer coincidir género con mujer, sucediendo esto en bastantes ámbitos, incluido el académico. En demasiadas ocasiones vemos estudios de género en los que sólo se analiza el género femenino, instituciones de estudio del género que sólo estudian los roles y papeles de las mujeres y un largo etcétera, incluso alguna institución universitaria autodefinida como de género en la que, de manera informal o explícita, se niega la entrada de científicos varones, por lo que en la

práctica lo que son estas instituciones, y a lo que están dedicadas, es a estudios sobre la mujer, pero en las que se intenta evitar esta nomenclatura para evitar, sobre todo en ciertos círculos académicos, el calificativo de «feminista» que puede significar una estigmatización que genere rechazo en un mundo como el nuestro en el que el «pensamiento único» parece ser el único correcto.

Sin embargo, a pesar de esta utilización, nadie pone en duda la existencia de al menos dos géneros¹, dos formas sociales de percibirse, y que desarrollan dos formas de actuar y expresarse adscritas a la pertenencia a un sexo biológico u otro. Dos formas que han venido caracterizadas por sustentar una de las formas más antiguas de articular la desigualdad de acceso al poder, económico y simbólico, llegando a configurar una división del mundo en dos espacios separados y predestinados para cada uno de los géneros.

Sin embargo con la incorporación de amplios sectores de mujeres al mundo del empleo y la aparición de la segunda generación del Movimiento Feminista en los años 60, se va a desencadenar todo un proceso de cambios, rupturas y transformaciones en la concepción de los papeles masculino y femenino en la sociedad occiden-

¹ Muchos estudios plantean la necesidad de rebatir la idea de los géneros como dicotomías y empezar a pensarlos como continuo entre extremos, contextualizados en una sociedad y cultura concreta. (Nieto, 1998)

tal. Libros como «El segundo sexo» de Simone de Beauvoir marcan el inicio de una época caracterizada por un esfuerzo de cambio que se refleja en la praxis de miles de mujeres, pero también en la investigación, cuestionamiento y avances en el conocimiento del «ser mujer». De los muchos frutos que nacen de este momento, en lo que a los varones respecta, lo más destacado es que se cuestiona no sólo el papel de las mujeres, sino también el de los varones², apareciendo un fenómeno nuevo lo que se conoce como «la crisis de la masculinidad», determinada porque la identidad masculina que se venía presentando como algo claro y sólidamente predeterminado a través de unos roles y un estatus perfectamente estructurados, se viene abajo.

El avance de estas ideas se viven, mayoritariamente, como agresiones al ponerse en cuestión el papel tradicional del hombre, viviéndose no como una puerta abierta para el avance en el conocimiento de la identidad masculina, ni como una posibilidad de reconocer en sí (nosotros) mismos, valores, actitudes y formas de comportamiento hasta ese momento vedadas a los hombres.

Un reflejo de este vacío definitivo, de esta crisis de modelos, es la aparición de diversas obras, tanto li-

terarias como científicas, que se producen entre finales de los setenta y nuestros días, así como la aparición en los Estados Unidos y Gran Bretaña de los denominados Men's Studios y que según Elisabeth Badinter son más de 200 en los Estados Unidos de Norteamérica. (Badinter, 1993). Pero no sólo en el ámbito terapéutico aparecen estos grupos de hombres que al calor de las ideas defendidas por el Movimiento Feminista comienzan a plantearse la necesidad de repensar el propio concepto de masculinidad. Se empiezan a dar grupos de hombres que ven necesario hacer una reflexión conjunta de sus valores, de sus inseguridades, de sus formas de relación, modelos de referencia, etc., grupos que podemos denominar como de «autoconciencia» masculina. En nuestro país aparecen a mediados de los años ochenta, en Andalucía concretamente están funcionando grupos en Granada, Sevilla y Jerez.

La percepción de estos problemas y la toma de conciencia por parte de estos hombres hace que empiecen a darse experiencias de trabajo e investigaciones, de forma individual o colectiva, para deconstruir una imagen y un estereotipo de la masculinidad lastrada por años de cultura de dominación patriarcal, que cada vez produce más «hombres» desconcertados ante los cambios sociales que se pro-

² Una construcción que se forma fundamentalmente entre el siglo XIX y el XX, y en la que participan el conjunto de ideologías que se dan en esos momentos. (Mose, 2001)

ducen y que se van quedando atrás, *«mientras que las mujeres han subido en ascensor los hombres suben por la escalera, demasiado lentamente y percibiendo esos cambios imparables como exigencias a las que no pueden atender porque se ponen en cuestión todos los valores en los que han sido, hemos sido, educados»* (Lozoya, 1997:3)

La dificultad de estos movimientos viene dada, entre otras razones, porque rara vez un colectivo que mantiene una posición de dominio, y por lo tanto está acostumbrado no a nombrarse y sentirse como tal, sino a ser el todo, el referente y en buena medida «lo normal» necesita tomar conciencia de su pertenencia a un grupo específico. No ve la necesidad de tener una identidad propia que le distinga ya que se percibe como aquel que tiene la capacidad de representar al nosotros común.

5. ALGUNOS EJEMPLOS PRÁCTICOS

Hoy día podemos rastrear multitud de experiencias que se vienen dando a partir de estas reflexiones sobre los problemas de muchas de las actitudes y aptitudes que definen la masculinidad. Pero antes de entrar debe-

ríamos plantear un elemento de reflexión que creemos tiene una importancia vital para acercarnos desde los Servicios Sociales a la intervención teniendo en cuenta el factor género, la necesidad de utilizar el plural. Con esto queremos decir que si bien hoy pocas personas, programas y proyectos hablan de «la mujer» al considerar que son muchos los factores por los cuales se pueden definir a las mujeres, en función de su etnia, preferencias sexuales, estatus socio-profesionales, etc., cuando hablamos de los hombres seguimos manteniendo esa idea de unicidad del modelo de referencia¹, de sus pautas de comportamiento, negando de forma simbólica la posibilidad de la existencia de una multitud de formas de poder ser y sentirse varones (Gomes, 1999).

En cuanto a las experiencias de intervención, las más conocidas son las que se están empezando a poner en marcha con agresores, fundamentalmente sexuales, y que se vienen desarrollando en Europa y en América del Norte desde finales de la década de los ochenta, en concreto en Andalucía, la Asociación Vínculo está desarrollando un programa de intervención e inserción con este colectivo.

Pero dentro de la intervención más específica de los Servicios So-

¹ Modelo que puede variar, hoy poca gente reivindicaría un modelo clásico caracterizado por unas formas de actuación, reflejo de las más rancias estructuras patriarcales.

ciales Comunitarios, tienen más interés experiencias que vinculan el género, los patrones de comportamiento masculino, como un factor de riesgo. Tomemos como ejemplo la necesidad por parte de los hombres, jóvenes en particular, de asumir la vida como un riesgo, y que no ponerla en riesgo, es decir ser precavidos, cuidadosos, no ser «miedicas» les aleja de las categorías de niña u homosexual, las dos categorías que definen el no ser «hombre». Algunos autores vinculan este aspecto por ejemplo a la dificultad para que los programas de la salud, contagio de enfermedades de Transmisión Sexual (VIH y otras) y los embarazos no deseados, lleguen completamente al colectivo de jóvenes varones, ya que para la construcción de su identidad masculina el factor riesgo es esencial para ser y sentirse «hombre». En este mismo sentido se relacionan masculinidad con mayor nivel de alcoholismo, y otros tipos de drogodependencias, riesgo en la conducción, violencia cotidiana y un largo etcétera.

La experiencia desarrollada por José Ángel Lozoya con varones residentes en una Comunidad Terapéutica de Proyecto Hombre (Lozoya, 2000) nos acerca a las hipótesis que aquí planteamos, la realización del taller evidencio como la subjetividad masculina les dificultaba el proceso de reinserción, la necesidad de demostrarse autosuficientes, la consideración de ser apreciados en función

de la posesión de cosas, la necesidad de competir para demostrar su superioridad, el aprendizaje de la utilización y gestión de la violencia como forma de ser respetados y obtener poder, características todas ellas que parecen constituir la forma en como la masculinidad esta representada en nuestra sociedad.

6. A MODO DE CONCLUSIONES

Como decíamos al comenzar este texto lo que hemos realizado es una primera incursión al tema del género relacionado con la intervención social, es por esto, por lo que este apartado se ha titulado «A modo de» pues más que unas conclusiones cerradas, lo que aquí se plantea es una serie de elementos para la reflexión entre el conjunto de profesionales que realizan acciones de intervención social. Hemos visto como la perspectiva de género nos puede ayudar a entender mejor algunas de las realidades sociales a las que nos enfrentamos y aportarnos un enfoque que nos permita definir más claramente que elementos debemos tener en cuenta a la hora de planificar y ejecutar nuestras intervenciones.

A modo de síntesis, y pecando de reduccionismo, podemos resumir lo planteado en los siguientes puntos:

La perspectiva de género debe ser un eje transversal que complementa y ayuda a entender mejor la realidad social, pero que no explica de forma glo-

bal la compleja realidad social sustituyendo a otros elementos de análisis.

El género, sexo biológico e identidad sexual ni son sinónimos, ni componen una sucesión de elementos relacionados de forma predeterminada, formados cada uno más como continuos que como pares dicotómicos.

En demasiadas ocasiones las intervenciones se diseñan en función de un género neutro que no existe en la realidad.

Muchos de los patrones de comportamiento, ideas y formas de ser «hombre» que subyacen en el modelo de masculinidad predominante en nuestra sociedad se pueden considerar como unos factores de riesgo personal y social. De esta forma la crítica al modelo debe estar presente en cualquier intervención que se plantee si queremos que esta realmente sea efectiva y promueva mejoras sustanciales entre los sujetos.

Atajar la discriminación en función del sistema sexo-género no puede plantearse simplemente desde la actuación y potenciación del colectivo femenino, pues hacerlo así hace que estas intervenciones se queden en un nivel paliativo pero no transformador.

Hacer de las masculinidades, de las diversas formas de ser y sentirse «hombres», una parte del discurso que se transmite, como forma de ir creando nuevos modelos de identificación y referencia entre los varones jóvenes.

Y por último que el modelo masculino imperante en nuestra sociedad es, en demasiadas ocasiones, un modelo que conduce a situaciones de ansiedad y sufrimiento, por lo que su transformación debe ser entendida no como una pérdida de privilegios, sino como la posibilidad de abrir nuevas puertas y caminos hasta hoy vedados a los varones.

BIBLIOGRAFÍA

- AMOROS, C. (1990) «Violencia contra las mujeres y pactos patriarcales» En Maqueira y Sánchez (comp.) *Violencia y Sociedad Patriarcal*. Editorial Pablo Iglesias. Madrid.
- ASENCIO, A. (2000) «Alcoholismo, masculinidad y violencia» En *Hombres por la igualdad*. Excmo. Ayuntamiento de Jerez. Delegación de Salud y Género.
- BADINTER, E. (1993) *XY La Identidad Masculina*. Alianza Editorial. Madrid.
- BOURDIEU, P. (2000) *La Dominación Masculina*. Anagrama. Barcelona.
- CORDERO, G. (2000) «Las Políticas de Igualdad de Oportunidades para la Mujer» En *Realidad Social* n.º 4. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social de Sevilla. Sevilla.
- FLAQUER, L. (1999) *La Estrella Menguante del Padre*. Ariel. Barcelona.
- GIDDENS, A. (1992) *Sociología*. Alianza Editorial. Madrid (1989)
- GOMES, R. (1999) «Género y masculinidades» Comunicación VIII Congreso de Antropología. Santiago de Compostela.
- LOZOYA, J. A. (1997) «Los hombres ante el cambio de las mujeres» En *Revista Crítica* n.º 84.
- MORENO, L. (2001) «Supermujeres y bienestar en las sociedades mediterráneas» En *Claves de Razón Práctica*, n.º 111 Promotora General de Revistas, S. A. Madrid. 1997.
- MOSSE, G. (2001) *La Imagen del Hombre*. La creación de la moderna masculinidad. Editorial TALASA. Madrid.
- NIETO, J. A. (comp.) (1998) *Transexualidad, Transgenerismo y Cultura*. Editorial Talasa. Madrid.
- SENSAT, N. Y REYES VARELA (1998) «Las políticas dirigidas a las mujeres: la acción pública para la igualdad entre los sexos» En *Goma, Subirats* (Coords.) *Políticas Públicas en España*, Ariel. Barcelona.
- SHOLA ORLOFF, A. (1997) «Género y Estado de Bienestar» *Revista Con/Textos*, n.º 1 Pontificia Universidad del Perú. Lima.

LA IMPLICACIÓN FAMILIAR: UN RETO PARA LOS RECURSOS RESIDENCIALES DE PROTECCIÓN DE MENORES

Reflexiones a la luz de los estudios de Fernández del Valle

Jesús Palacios Rodríguez

Pedagogo

«Todo aquello que puedan hacer unos padres, no lo debe hacer la residencia»

1. INTRODUCCIÓN

Tomando como base los estudios de Garland, Maluccio y Whittaker y contextualizando sus experiencias en los recursos residenciales de protección de menores, iniciamos una serie de reflexiones que, partiendo del concepto global del individuo como ser inserto dentro de un núcleo natural biológico, nos acercan a plantear un reto a los planificadores de la atención residencial y resituar el papel de los padres biológicos como elementos favorecedores del desarrollo progresivo y madurativo del menor: papel de implicación parental con el objetivo de dotar de contenidos efectivos y prácticos la intervención educativa y evitar en lo posible los efectos de desarraigo y desvinculación que produce el acogimiento residencial.



2. LA FAMILIA COMO NÚCLEO NATURAL DE DESARROLLO PSICOAFECTIVO

La familia, comunidad natural unida por vínculos biológicos y afectivos, se posiciona como el contexto básico donde el menor puede crecer de forma saludable e integrada: los sentimientos de pertenencia, vinculación y continuidad encuentran en esa comunidad el caldo de cultivo idóneo para su desarrollo y posterior influencia decisiva en la integridad

psicoafectiva y emocional del individuo. Es el medio natural de crecimiento y desarrollo.

Pero no podemos omitir que existe una realidad palpable: la carencia de habilidades, la exclusión social, las bolsas de pobreza, las conductas desadaptativas, las alteraciones psicoemocionales, las adicciones impiden que diversas familias establezcan los sistemas adecuados para que este desarrollo sea efectivo y se posicionan al margen de su función natural, siendo necesario la planificación de redes de apoyo para los miembros más desprotegidos de estas: los niños.

Pero...

¿podemos desarraigar al menor de su contexto natural sin que se resientan sus necesidades afectivas y emocionales?

¿podemos romper los sentimientos de vinculación en aras a una mayor protección sin que se produzcan efectos negativos como la situación interior de soledad y abandono?

¿podemos intervenir con el menor como ser aislado sin establecer una intervención paralela con su núcleo familiar biológico?

¿podemos convertir a los protagonistas de la historia en figurantes mientras desde los servicios de apoyo se actúa de manera aislada con el menor olvidando el verdadero objetivo

de la intervención, la reunificación familiar, siempre que esta sea viable?

3. LAS RESIDENCIAS DE MENORES: ¿RECURSOS DE APOYO AL MENOR O DE APOYO A LA FAMILIA?

Partiendo de los conceptos teóricos de Fdez del Valle nos acercamos a considerar que **«los dispositivos residenciales para menores son recursos imprescindibles dentro de la red de servicios de protección a la infancia.»**

Efectivamente, por las variables anteriormente expuestas y por las características individuales de cada menor, se hace imprescindible dotar a la red de servicios de contextos educativos y asistenciales que proporcionen al menor el ejercicio de sus derechos y le facilite canales y medios de crecimiento madurativo, que en ningún otro recursos se podrían facilitar.

Pero ante la creencia de que los dispositivos residenciales son imprescindibles para casos de protección concretos nos planteamos el siguiente interrogante:

¿Los dispositivos residenciales son recursos de apoyo única y exclusivamente para el menor o se tienen que convertir en medios facilitadores de apoyo a la familia?

Maluccio sostiene **«que el cuidado en grupo debe ser utilizado para**

promover las metas y valores de la perspectiva de una planificación para la integración permanente.»

Según este autor los **«dispositivos residenciales deben de realizar un trabajo intensivo con los padres y niños para facilitar la reunificación de la familia biológica; prestar servicios de apoyo continuados para la reunificación familiar después de terminado el periodo de estancia del menor en el centro.»**

La Inspección escocesa (Skinner, 1992) expone que el **«dispositivo residencial es efectivo cuando el menor tiene complejas necesidades de atención especial y su familia necesita apoyo a corto plazo para compartir las tareas de atención.»**

Estamos aquí ante el concepto globalizador de la intervención; el menor es un ser con condicionamientos y parámetros familiares, portador de experiencias, aprendizajes y comportamientos tipificados como propios de su núcleo; con sentimientos de vínculos, pertenencia y continuidad. El núcleo familiar es aquel agente, que en disposición de cambio, debe modificar y tiene que ser ayudado a modificar, los parámetros conductuales que le impiden el verdadero ejercicio de la protección y que propicia la necesidad del acogimiento residencial de sus miembros.

Si desde los dispositivos residenciales se omite esta perspectiva

globalizadora e integradora posicionando a este dispositivo como sustitutorio de la familia y no como complementario de esta, siempre que los padres no hayan perdido sus derechos parentales, estamos ante las teorías equívocas de la sustitución familiar propiciando a su vez los costos negativos que esto conlleva:

- Fijación del proceso de duelo.
- Pérdida de los sentimientos de vínculo y pertenencia.
- Acomodación familiar.
- Dejación de responsabilidades paternas.
- Cronificación institucional.
- Pérdida de referentes afectivos
- Dificultad grave para la reunificación familiar.

4. BIDIMENSIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Si la implicación de la familia como agente de modificación en el proyecto de acogida y la concepción de ésta como instrumento de reunificación, exige un cambio radical en la filosofía de la atención residencial, desde los profesionales de medio abierto se exige el diseño de proyectos específicos con las familias en su medio comunitario con el objetivo de modificar las causas que provocaron el acogimiento residencial y que no condicionan, de mane-

ra directa, la relación paterno filial, pero que impiden, por las características del problema, la reunificación del núcleo.

De esta manera pasaríamos, no a diseñar Proyectos de Intervención con el menor, sino proyectos de Intervención con la familia donde ambas partes, especializados y comunitarios con el objetivo común de la reunificación familiar y desde las distintas competencias y actuaciones de cada colectivo propicien la modificación de los parámetros conductuales y sociales, facilitando la cohesión del menor con su núcleo familiar.

La implicación de la familia en los recursos residenciales supone parte importante para la reunificación del núcleo, pero no lo es todo; hay problemáticas que deben ser abordadas e intervenidas por profesionales de medio abierto y que en tanto estas se modifiquen se hará más factible el que las figuras parentales puedan asumir y ejercitar de nuevo sus roles de crianza y protección.

5. LA IMPLICACIÓN FAMILIAR: CONCEPTO

Los enfoques históricos del acogimiento residencial concebían a la familia como un elemento al margen y en muchos de los casos, incomodo, para el trabajo socioeducativo con el menor.

La sustitución familiar o la concepción de la residencia como alternativa de esta, impedía a los padres el ejercicio, en la medida de la problemática existente, de sus roles parentales.

Tomando como base los trabajos de Garland, Maluccio y Whittaaler, podríamos definir la implicación familiar como la incorporación de las figuras parentales al proyecto madurativo del menor.

La implicación familiar persigue no solamente el que los padres continúen ejerciendo sus derechos y obligaciones, sino incorporar a estos a la dinámica residencial y posicionarlos como elementos activos, decisorios y ejecutivos en el proceso madurativo del menor.

La filosofía de la implicación familiar parte del concepto de residencia como contexto de apoyo a la integración familiar; como elemento que llega donde los padres, por sus condiciones conductuales o sociales, no pueden llegar; **TODO AQUELLO QUE PUEDAN HACER LOS PADRES NO LO DEBE HACER LA RESIDENCIA.**



Citando de nuevo a Fdez del Valle, «**los padres deben convertirse cada vez mas en miembros mas presentes y activos en la vida del centro; personas con derechos y obligaciones respecto a sus hijos**» y a los que el centro tiene que asistir y apoyar educativamente

Indudablemente, y desde la concepción totalitaria de la protección residencial, esto exige, no tanto un cambio en el sistema organizativo sino, lo que es mas difícil, un cambio en la filosofía de la protección; el incorporar a los padres biológicos o figuras referenciales a la dinámica educativa y asistencial de las residencias, respetando sus derechos y deberes y motivándolos a la toma de decisiones y participación en el proyecto, supone una nueva concepción de la atención y lo que es mas, tener el objetivo claro de que los dispositivos residenciales no son meros recursos de protección de menores sino recursos dinámicos de apoyo y protección a la familia como proyecto de futuro para el menor.

6. LA IMPLICACIÓN FAMILIAR COMO CANAL DE MODIFICACIÓN RELACIONAL.

La filosofía de la implicación familiar en los dispositivos residenciales presentan una doble dimensión:

- Paliativa.
- Educativa/terapéutica.

Paliativa de los efectos y costos negativos que supone el desarraigo del menor de su núcleo referencial afectivo; Según Fdez. del Valle «**Los profesionales realizan tareas que en su mayor parte corresponden a los padres, pero en ningún caso pueden sustituirles en lo que se refiere al desarrollo del sentimiento de pertenencia, continuidad, permanencia y vinculación paterno filial.**»

La ruptura o incompleto desarrollo de estos sentimientos se convierten en elementos distorsionadores del proceso madurativo del individuo y pueden producir efectos psicopatológicos negativos, así como conductas desadaptativas y proyección social anómala.

La fijación del proceso de duelo; los sentimientos de soledad y abandono y la ausencia de figuras de apego incondicionales pueden solventarse con la presencia sistemática de las figuras parentales en la residencia. Teniendo a sus figuras de apego cerca el menor no se siente abandonado y le permiten evitar los sentimientos de inseguridad.

De esta manera el menor no sustituye, sino que complementa; complementa la tarea de los profesionales de la residencia con la tarea específica de sus padres como principales ejecutores y protectores.

Educativa y terapéutica en tanto en cuanto la implicación familiar permite a los padres el aprendizaje de ha-

bilidades y destrezas que le posibilitan el cuidado y la protección de sus hijos de una manera efectiva y responsable.

A su vez y con tareas específicas y objetivos concretos permite aminorar aquellas deficiencias comportamentales y conductas desadaptativas que impiden se establezca una relación paterno filial que posibilite al menor el ejercicio de sus derechos.

Los sentimientos de culpabilidad por parte de los padres, la baja autoestima de éstos y la idea de que son personas incapaces de ejercer la protección se ven solventada por la participación en las tareas cotidianas de sus hijos y la motivación sistemática por parte de los profesionales de la residencia.

Se positiviza la relación, se refuerzan los vínculos y se adoptan, por parte de los padres, actitudes propiciadoras del desarrollo de sus roles.

7. OBJETIVO DE LA IMPLICACIÓN FAMILIAR

En el apartado anterior hemos reflexionado sobre los efectos positivos que conlleva la implantación en la residencia de una dinámica implicadora de la familia pero ¿aparte de los efectos positivos en la relación, ¿qué objetivo último se persigue con la implicación familiar?

Garlan, Maluccio y Whittaaler, en la década de los 80, proponen como

objetivo último de esta filosofía «el **regreso cuanto antes con su familia**» o lo que sería igual, la reunificación familiar.

Partimos del principio de que cuando se efectúa la derivación de un menor a un centro de acogida ya debe de existir un proyecto de futuro para él: el acogimiento residencial no puede ser un hecho cerrado, sino una razón abierta para iniciar el proyecto de reunificación familiar o, si las resoluciones judiciales no lo permiten, la búsqueda de alternativas normalizadoras.

Si contamos con una resolución judicial que no contemple la ruptura del menor con su familia nuclear y se aplican los principios, programas y planteamientos de la implicación familiar nos encontramos ante la perspectiva de que estas figuras paternas puedan reasumir, de una manera operativa, sus funciones parentales.

La no ruptura de los vínculos existentes y la potenciación de los sentimientos de pertenencia unidos al aprendizaje de tareas cotidianas normalizadoras se constituyen en el canal motivador que hará crecer dentro de los padres la necesidad de reunificar el núcleo.

8. VIDA COTIDIANA E IMPLICACIÓN FAMILIAR

Los programas de implicación familiar exigen un cambio radical en

la estructura organizativa de la residencia; actuaciones e intervenciones que realizan los profesionales pasarían a ser competencias de los padres con apoyo y orientación de los profesionales.

Los padres, en calendario elaborado por ellos y los profesionales de atención directa, realizarían con sus hijos las actividades cotidianas de asistencia y educación que se encuadran dentro de un proyecto individual para cada menor: Asco, limpieza de su habitación, compra de ropa y material escolar, entrevistas con los tutores escolares, organización de cumpleaños y fiestas, acompañamiento a excursiones y salidas, acompañamiento a revisiones médicas, disfrute del fin de semana con sus hijos en el centro ocupándose de todas sus necesidades etc. serían algunas de las actividades a realizar por los padres que se contemplan en el proyecto de implicación familiar.

El menor tendría como punto de referencia sus padres y como persona de apoyo al personal de atención directa.

Una primera fase de exposición, mentalización y motivación a la implicación en la vida de la residencia sería el punto de partida para la implantación de ésta; esta participación debe de ser negociada y acordada con los padres en base a las características que estos presenten, de esta forma el grado de implicación no podrá ser igual para todas las familias, porque no todas pre-

sentan la misma problemática ni todos los menores tienen las mismas condiciones de internamiento.

Una vez aceptada por parte de los padres esta implicación se pasaría a adoptar una serie de compromisos comunes y una calendarización de tareas, así como una descripción de los recursos económicos necesarios viendo en que parte pueden responsabilizarse los padres.

Como se ha venido observando a lo largo de estas reflexiones este cambio exige de una actitud abierta y positiva por parte no solo de los padres, sino de los profesionales de atención residencial concibiendo su tarea laboral dentro de un proyecto de apoyo a la familia.

9. LA IMPLICACIÓN FAMILIAR Y LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS

Al reflexionar sobre los efectos positivos de la implantación de metodologías implicadoras de la familia en el proyecto residencial nos encontramos con una antinomia: DESAMPARO -RESPONSABILIDAD FAMILIAR; dos conceptos que contrapuestos entre si por su significado y connotaciones pueden acercarse por la realidad práctica y cotidiana.

Si nos remitimos al Artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de Ene-

ro de Protección Jurídica del Menor y citando literalmente el punto 2 de este artículo nos encontramos con que **«los poderes públicos velarán para que los padres, tutores o guardadores desarrollen adecuadamente sus responsabilidades y facilitaran servicios accesibles en todas las áreas que afectan al desarrollo del menor.»**

La declaración de un desamparo no implica, siempre que no este especificado judicialmente por causas que así lo requieran, la privación a los padres de sus responsabilidades como tales respecto a sus hijos .

No podemos obviar que una declaración de desamparo es el producto de conductas negativas de los padres respecto a sus hijos, pero también es de justo reconocer que el ser humano es susceptible a cambios y modificaciones siempre que se le den las oportunidades para ello.

Una situación de desamparo, en la práctica, no puede suponer el cierre

total a la relación y a la intervención de la familia con el menor, sino que al contrario, se deben establecer cauces de aprendizaje y modificación de conductas para la familia con el objetivo de que se palien, en la medida en que los padres lo acepten y el Ministerio Fiscal lo considere, los motivos que provocaron esa resolución.

Los programas de implicación familiar en las residencias persiguen el apoyar a los padres en el ejercicio de sus responsabilidades, motivándoles para la recuperación de responsabilidades perdidas y/o vejadas y adiestrándole en las tareas cotidianas normalizadoras que ayuden al menor a desarrollarse adecuadamente.

Desamparo e Implicación Familiar se unen en la concepción de los padres biológicos como sujetos de cambio, que en un periodo determinado no ejercieron sus responsabilidades paternas, pero que adoptan una actitud positiva a la recuperación y a la integración social y familiar.

BIBLIOGRAFÍA

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. «Evaluación de programas residenciales de servicios sociales para la infancia situación actual y aportaciones de los enfoques ecopsicológicos.» *Psicothema*. 1992.

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J. «Psicología y Trabajo Social.» C. Navalón y M. Medina. Ediciones. Barcelona. 1993.

FERNÁNDEZ DEL VALLE, J Y ERASTI, J.M. «Redes de Apoyo Social a menores acogidos en Centros de Protección.» *Comunicación presentada al III Congreso de Evaluación Psicológica*. Barcelona 1991.

FUERTES, J. «Intervención Psicosocial» *L. tendencias actuales en la atención a la infancia en centros residenciales de protección*. 31-45.

GARLAND, D.S.R. «Child and youth care quarterly.» *Residential child care workers as primary agents of family intervention*. 21-34. 1987.

MALUCCIO, A.N. «Permanence and family support.» *The role of group child care in permanency planning*. G.O. Carman y R. W. Small. Ediciones. Washington. 1988.

SKINNER, A. «Another kind of home a review of residential child care.» Edinburch:HMSO. 1992.

Whittaker, «J.K. The challenge of partnership.» *Family involvement in residential treatment: A support system for parents*. A.N. Maluccio y P.A. Sinanoglu. Ediciones. New York. 1981.

LEY ORGANICA DE PROTECCION JURIDICA DEL MENOR, DE MODIFICACION PARCIAL DEL CODIGO CIVIL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL. 1/1996 del 15 de Enero.

EDUCACIÓN EN VALORES Y PREVENCIÓN EN SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: Jueguilandia, una experiencia práctica

M.ª Mercedes Acosta Martín
Z.T.S. Condado Norte

1. RESUMEN

El presente artículo es una reflexión teórica, sobre una experiencia de educación en valores que, desde 1.997, se viene ejecutando en la Z.T.S. «Condado Norte» de la Excm. Diputación Provincial Huelva. Tras una introducción, se analizará, o más bien, se presentará el concepto de educación, de valor, de educación en valores y de prevención, que dan lugar a la experiencia. Tras esto, se presenta cronológicamente el programa y los proyectos que comprende, para finalizar con unas reflexiones sobre los problemas para evaluar y la necesidad de evaluar un programa de este tipo en servicios sociales comunitarios.

2. INTRODUCCIÓN

La Z.T.S. «Condado Norte» de la Excm. Diputación Provincial Huelva, considerando que con el desarrollo de

los Servicios Sociales se habían consolidado servicios y actuaciones de carácter asistencial, en 1.997 se plantea que va siendo imperioso el garantizar con carácter permanente un servicio preventivo, "tendente a propiciar el desarrollo y la integración social de la población" (Decreto 11/1992 de 28 de Enero, artículo 5.2, relativo al servicio de Convivencia y Reinserción Social). La prioridad marcada respecto a la implantación de este servicio se justifica además en la consideración de que la rentabilidad social de las intervenciones de los Servicios Sociales Comunitarios deberán hacer disminuir (PREVENIR) la aparición de ciertas problemáticas sociales. En este contexto, se inicia JUEGUILANDIA.

3. ¿QUÉ ES JUEGUILANDIA?

Aunque posteriormente nos centraremos en este punto, no podemos continuar sin adelantar esta definición:

Es un programa de educación en valores, enmarcado en el Programa de Convivencia y Reinserción, como actuación de prevención inespecífica, que basándose en una concepción integral de la persona y del desarrollo, se lleva a cabo en el marco de la educación no formal. Este programa se ha ido concretando desde entonces, en las siguientes actuaciones o proyectos:

- Talleres de convivencia dirigidos a menores (actualmente de 10-11 años)
- Formación de padres/madres
- Celebración de efemérides (Día del niño, Día de la Paz, ...), dirigido a todos l@s niñ@s, así como a sus padres/madres
- Juegos de calle

Vamos a analizar algunos de los términos que aparecen en esta descripción. Términos que nos parecen básicos en la concreción del programa, como se verá en el transcurso de la lectura del artículo.

4. EDUCACIÓN EN VALORES

4.1. Educación

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, **educación** es "la acción o el efecto de educar". Este término proviene del latín "educare", que significa conducir, guiar; y del término "educere" que

significa tirar hacia fuera. En este orden de cosas, podemos definir la educación como el proceso por el cual se guía a los individuos/grupos/comunidad (educandos), en su desarrollo integral, tirando hacia fuera, desde lo que tienen dentro. La finalidad última de este proceso será guiar a los educandos en su proceso de adaptación y desarrollo. Esta concepción del término implica:

- 1) El sujeto de la educación no es sólo el individuo, también lo es el grupo y/o la comunidad.
- 2) Los educandos son parte activa del proceso de enseñanza-aprendizaje
- 3) Su objetivo va más allá de la mera adquisición-transmisión de conocimientos conceptuales.
- 4) El contexto en el que se desarrolla el proceso educativo o situación educativa, no se limita a lo institucional, aunque el proceso educativo pueda partir de una institución, se puede llevar a cabo en el seno de la comunidad. Los contextos son múltiples e interaccionan (educación formal, no formal e informal).
- 5) La temporalidad se extiende a toda la vida de los educandos, es un proceso permanente de desarrollo integral, que los capacita para su adaptación a un entorno voluble.

- 6) La educación es un proceso de relación entre las personas que las pone en comunicación, en situación de intercambio y modificaciones recíprocas.
- 7) La demanda, la iniciativa y la propia acción educativa puede ejecutarse por los educandos.
- 8) No es una entelequia de los pedagogos para debatir sobre ella, la educación es una necesidad y una realidad para que los humanos nos desarrollemos plenamente, ya que no poseemos toda la información necesaria en nuestra carga genética.
- 9) Es un hecho social y un derecho.

Podríamos concluir, con la definición de Gorri: «La educación implica algo más que su contenido científico, técnico y tecnológico. Es fundamentalmente una cuestión de valores y actitudes que exige el desarrollo integral de los educandos.»

4.2. Valor

Podríamos definir los valores, como aquellas creencias prescriptivas, principios normativos y duraderos que nos sugieren que una determinada conducta o un estado final de existencia personal y socialmente preferibles a otros que consideramos

opuestos o contradictorios (Seraff Antunez, citado en Carreras, Ll. ; Eijo, P.; Estany, A.; Gómez, M * T.; Guich, R.; Mir V.; Ojeda F.; Planas, T.; Serrats M * G., 1998). El valor es objetivo, fuera de tiempo y del espacio. Los principales valores serían paz, amor, justicia, generosidad, diálogo, honradez, etc. La subjetividad recae en la elección de los valores que cada uno hacemos. Hay unos valores más estimables que otros. De manera similar a las necesidades, los valores se jerarquizan en vitales, materiales, intelectuales, morales, estéticos y religiosos. Se trata de algo cambiante, dinámico, que en apariencia hemos elegido libremente pero que depende en gran medida de lo interiorizado durante el proceso de socialización.

Para finalizar, podríamos decir que los valores poseen los siguientes rasgos:

- Son conceptos o creencias (dimensión cognitiva).
- Además de la dimensión cognitiva, posee una dimensión afectiva y otra comportamental.
- Se refieren a modos deseables de ser y comportarse.
- Transcenden las situaciones específicas.
- Definen las normas y evaluación de conducta.
- Se valoran de forma jerárquica.

4.3. Educación en valores

Podemos entender por **educación en valores** todo proceso que tiene como objetivo el desarrollo integral de los educandos (individuos, grupos y/o comunidad), haciendo especial hincapié en el fomento de principios normativos que guíen su conducta y su desarrollo. Aunque hay autores que se atreven a afirmar que la educación en valores busca fomentar en la persona actitudes personales y sociales responsables, una disponibilidad para el cumplimiento de aquellos compromisos básicos y normas fundamentales que han de regir la conducta comunitaria, utópicamente, la educación en valores debería fomentar el desarrollo de los valores libremente elegidos por cada cual. Pensamos que la educación en valores, al igual que cualquier otro proceso humano, implica un posicionamiento de quienes lo llevan a cabo. Nosotros, en nuestro programa (Jueguilnadia) hemos hecho explícitamente esta toma de postura que, parafraseando a Escamez (citado en Perez Serrano, 1999, pgs 72-73), resumimos así: *la fundamentación moral de nuestro tiempo implica que determinados valores como la dignidad de la persona, los valores que están en la base de los derechos humanos, y que se explicitan en la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político o democracia, que exige la tolerancia y la participación, la paz y la responsabilidad de llevar a cabo o realizar, en la vida social tales valores, todos ellos constituyen*

la ética, por lo menos de nuestras sociedades más avanzadas. Tales valores de la ética civil son los mínimos para garantizar una convivencia humana en la vida social y política, una convivencia a la altura de la dignidad humana”.

Por lo tanto, en nuestra práctica, partimos de la consideración de la democracia como forma de vida adecuada, para lo que se requiere, siguiendo a Quintana Cabanas (1.998):

- *Unos comportamientos sociales* que vienen dados por una actitud social, es decir, una adecuada disposición social, y por una madurez social, que depende de unas adecuadas habilidades sociales, autoestima y empatía.
- *Unos valores sociales:* la buena convivencia; el respeto a las normas morales; la justicia; la igualdad; la libertad; la prosperidad; la armonía social.
- *Unas actitudes democráticas:* disposición tolerante e igualitaria; la solución pacífica de los conflictos; el respeto a las libertades cívicas; colaboración comunitaria; el cumplimiento de las leyes y normas; la tolerancia de las discrepancias y de la diversidad; la participación en las cargas y responsabilidades sociales; la práctica de las virtudes cívicas.

- *Unas actitudes cívicas:* conocimiento y respeto de las Leyes; responsabilidad ciudadana; participación en cargas sociales; cierta presencia en la vida social; algún grado de aportación personal al bien común; procurar ser miembro activo de la comunidad.
- Otros comportamientos como:
 - El voluntariado.
 - El asociacionismo.
 - El pacifismo, en busca de la paz positiva, entendida como la búsqueda de resolución de conflictos, para finalizar con la opresión, las explotaciones, la injusticia social, la violencia estructural, etc.
- Otras actitudes sociales como:
 - La conservación del medio ambiente, por el que entendemos, como Heras, el lugar donde acontecen los fenómenos humanos vitales, sociales y culturales.
 - El consumo racionalmente controlado.
 - El uso provechoso del tiempo libre, ya que este es el medio para que la persona realice un buen plan personal.

5. PREVENCIÓN

Según el Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, pre-

vencción es la acción o efecto de prevenir, definiéndose prevenir, entre otras acepciones, como evitar. En función de "lo que se quiera evitar" encontramos distintas taxonomías de la prevención. Así, siguiendo a Amando Vega, podemos hablar de:

- Prevención primaria: actuación o proceso dirigido a evitar que aparezca el problema.
- Prevención secundaria, que implica la detección precoz e intervención inmediata, para evitar que el problema se desarrolle.
- Prevención terciaria que engloba aquellas actuaciones dirigidas a retardar o detener el desarrollo del problema o a disminuir sus consecuencias.

Por otro lado, podemos hablar de:

- Prevención inespecífica, que incluye aquellas actuaciones que pueden evitar varias problemáticas o, en nuestro caso, actuaciones que favorecen el desarrollo integral de las personas, comunidades o grupos, lo que, indirectamente, conlleva el evitar problemáticas futuras.
- Prevención específica: dirigida a determinada problemática.

6. EDUCACIÓN EN VALORES Y PREVENCIÓN

Si entendemos por educación en valores, todo proceso que tiene como

objetivo el desarrollo integral de los educandos, fomentado en ellos principios normativos que guen su conducta, estamos diciendo que la educación en valores puede considerarse pues en un proceso de prevención inespecífica, que en nuestro contexto, es decir, en la Z.T.S. «Condado Norte» se concreta en JUEGUILANDIA.

7. JUEGUILANDIA

Como explicamos anteriormente, consiste en un programa preventivo que se inició en 1997, con el diseño de la primera edición, como experiencia piloto que se lleva a la práctica en 1998/99. Actualmente, nos encontramos en su tercera edición, 2000/01, cuyos objetivos son:

- Favorecer el desarrollo personal, familiar y social de los niños y las niñas de la Z.T.S. «Condado Norte».
- Fomentar la adquisición de valores y actitudes sociales cívicas y democráticas, en los niños/as, creando en ellos un espíritu crítico.
- Contribuir a la integración social de menores procedentes de familias o ambientes marginales.

Los cuales, se intentan conseguir desde la educación en valores y actitudes sociales cívicas y democráticas, como hemos dicho con anterioridad.

¿Cuáles son estos valores y estas actitudes?

A la hora de definirlos, hemos tenido bastantes problemas, ya que no hemos encontrado una taxonomía clara. Pero, obviamente, si no determinamos qué queremos trabajar, no podemos determinar la metodología. Ante esto, hemos optado por lo siguiente:

- Realizamos un listado de aquellos valores que vamos a trabajar (primera columna de la tabla 1), para lo cual, además de nuestra experiencia, hemos usado, de manera orientativa, el intento de taxonomía que aparece en Carreras, L.I. : Eijo, P.; Estany, A.; Gómez, M^aT.; Guich, R.; Mir V.; Ojeda F.; Planas, T.; Serrats M^a G. (1998).
- Los hacemos corresponder con aquellos otros valores, actitudes o comportamientos con los que están relacionados (segunda columna de la tabla 1).

Una vez definidos así los valores, refundimos la segunda columna, eliminando los valores, comportamientos o actitudes que se repiten, quedándonos el listado que aparece en la primera columna de la tabla 2, al que hemos añadido las técnicas, que según la bibliografía consultada durante estos años y la propia experiencia, nos parecen más adecuada para su consecución:

¿Cómo llevamos la teoría a la práctica?

En las tres ediciones que llevamos de Jueguilandia, podemos observar tres líneas de actuación claramente divididas:

1.- Actuaciones dirigidas a tod@s l@s niñ@s del municipio con edades comprendidas entre 6 y 14 años, así como a sus padres/madres.

Este grupo de actuaciones, se han llevado a cabo en las dos últimas ediciones y principalmente en la segunda, ya que en la primera edición se careció de los recursos humanos y económicos para su desempeño. Los proyectos de este tipo que se incluyeron en la segunda edición, fueron:

- El Día de la Regadera, para el trabajo del respeto al medio ambiente.
- El Día de la Paz.
- Concurso de Narraciones sobre la tolerancia (este no se ejecutó, por carecer de recursos humanos para ello).
- El Día del Niñ@: El Carrusel de los Derechos y Deberes.

Estos proyectos se concretan en actividades puntuales, las cuales, la mayoría de las veces, no consiguen sus objetivos. Pero si estas actividades puntuales, enmarcadas en programas más amplios, transmiten el mismo mensaje que desde otros medios o re-

ursos se está emitiendo, en ese mismo día o en esos días, y, así mismo, se repite cada año, si puede conseguir su objetivo. Esto es, la actividad pierde su matiz de puntual, para convertirse en secuencial.

2.- Formación de padres/madres.

Este proyecto se programa, por primera vez, en la segunda edición, ya que tras la primera, se ve la necesidad de *formar a l@s padres/madres en la misma línea que a sus hij@s*, para favorecer las adquisiciones y/o el mantenimiento que de estas hagan l@s niñ@s en los talleres de convivencia, principalmente. El proyecto no solo iba dirigido a l@s padres/madres con niñ@s en los talleres, sino que se hacía extensible al resto de l@s padres/madres del municipio.

La formación de padres/madres la podemos considerar además o más que un proyecto de educación en valores, una actuación de refuerzo de estos.

3.- **Talleres de convivencia**, dirigidos a un grupo de 20 niñ@s, de cada uno de los municipios de la Z.T.S. «Condado Norte». Las edades de est@s 20 niñ@s han variado, siendo en las primeras ediciones 8, 9 y 10 años y, en las siguientes, 9, 10 y 11 años. Hay que decir, que todas las ediciones se contempla la participación de l@s padres/madres en actividades de estos talleres.

La primera edición de estos talleres, se lleva a cabo en 1.998/1.999. En esta edición, al igual que el resto de los proyectos de Jueguilandia, era un experiencia piloto y se denominaba taller infantil de juego. Se ejecutaba durante 6 meses, un día a la semana, durante 2 horas aproximadamente, en cada uno de los pueblos de la Z.T.S. «Condado Norte». Los talleres comprendían 6 módulos: cohesión grupal; salud, higiene y alimentación; autoestima; los derechos y deberes del niño; habilidades sociales; y los valores sociales, como módulo transversal. La técnica principal para la consecución de los objetivos fue el juego y el entrenamiento en habilidades sociales.

¿Por qué el juego?

Se usa esta técnica porque consideramos que el juego, además de una de las principales ocupaciones de la infancia, "es divertido y suele servir para aprender" (Caltaldo, 1.987, pg. 175), ya que el "juego también es un medio de aprendizaje y desarrollo para los niños" (Cataldo, 1.987, pg. 176). Este mismo autor también destaca como una de las características del juego su valor como medio de socialización.

Los tipos de juego usados fueron: de interacción, de comunicación, de cooperación, de observación, de memoria, que mejoran la empatía, sensorial, de expresión, de comprensión, de agilidad mental, de comunicación, de relajación, que mejoran la autoestima, dinámicos, de creatividad, de refuerzo de los otros, de resolución de conflictos, ...

¿Por qué el entrenamiento en habilidades sociales?

Partíamos de unos modelos teóricos, que se puede resumir en la siguiente premisa: *"La existencia de una sólida relación entre competencia social y la adaptación, académica y psicológica, tanto en la infancia como en la vida adulta, según se constata en los resultados de estudios e investigaciones"* (Hops y Greenwood, 1.988; Ladd y Asher, 1.985, citado en Monjas Casares, 1.996, pg.26).

Tras la valoración de la primera edición, se considera, entre otros aspectos, la conveniencia de un abordaje más directo de los valores sociales, así como el trabajo de las habilidades sociales a través del juego u otras dinámicas menos tediosas para los niños que el entrenamiento en habilidades sociales, puro y duro.

Con estas y otras consideraciones, se inicia la 2ª edición, tras la cual, se ve la necesidad, por un lado, de estructurar las sesiones de tal modo que los niños perciban la unicidad y continuidad de las acciones; por otro, de potenciar la cohesión del grupo; y de un sistema de control de comportamiento.

Con estas consideraciones, llegamos al momento actual, que se caracteriza por:

- Trabajar los valores sociales (tabla 2, columna 1), con las técnicas propuestas para ello (tabla 2, columna 2), siendo la más usada el juego.

- La creación de un club de soci@s (VIPALVIMANESPA) para favorecer:
 - La cohesión del grupo.
 - La aceptación de las normas.
- La creación de un carnet de soci@s, que en realidad es un sistema de control de comportamiento, semejante a un sistema de fichas.
- La creación de una "ficha" por sesión, con diseño atractivo, que sirven de guía e hilo conductor de cada sesión y, al mismo tiempo, es algo tangible, para l@s niñ@s, de lo que hacen en "Jueguilandia".

Tras la fundamentación y presentación de nuestro programa, para concluir, nos parece adecuado hacer las siguientes reflexiones respecto a **LA EVALUACIÓN**:

Desde la primera edición o experiencia piloto, hemos ido viendo que para la evaluación de resultados de una experiencia de este tipo, necesitábamos:

1. Un diseño evaluativo, con pocos problemas de validez y fiabilidad, probablemente longitudinal intrasujeto.
2. Determinar el efecto de variables extrañas como número de niñ@s en los talleres, características del grupo, características del monitor o monitora; interacción moni-

tor/a-grupo; horario; lugar; etc.

3. Unos instrumentos estandarizados.
4. Un equipo externo de apoyo para la evaluación, ya que no disponemos de los recursos necesarios.
5. etc (para más información remitimos a las recomendaciones recogidas en la evaluación /valoración de la 1ª edición del programa).

Al no disponer de recursos, no se ha llevado a cabo una verdadera evaluación del programa. Ahora bien, esto no quiere decir que no hallamos hecho esfuerzos para valorar estas actuaciones. De cualquier modo, a pesar de la coherencia teórica que nuestro programa tiene, dudamos de la consecución o no de resultados; así como de si nuestro esfuerzo e inversión de recursos materiales y financieros verdaderamente merece la pena. Al no poseer los medios necesarios para la evaluación de un programa de este tipo, los profesionales que intervenimos directamente en este programa y más concretamente en los Talleres de Convivencia, nos desmotivamos ante la posibilidad de estar invirtiendo mucho esfuerzo para no conocer resultados (obviamente no los esperamos a corto plazo), por eso, nos parece oportuno reivindicar, en todos aquellos foros en los que podamos, un equipo externo que determine la eficacia, eficiencia y efectividad del programa.

TABLA I

VALORES	VALORES, ACTITUDES, COMPORTAMIENTOS RELACIONADOS
AMISTAD	Compañerismo Tolerancia Paz Respeto Cooperación
RESPECTO	Solidaridad Empatía Asertividad Colaboración/Cooperación Tolerancia Honradez/Sinceridad Comunicación Crítica Constructiva
COOPERACIÓN	Corresponsabilidad Colaboración Solidaridad Respeto
IGUALDAD	Tolerancia Respeto
JUSTICIA	Solidaridad Sinceridad/Honradez Respeto Crítica Constructiva
PAZ	Resolución pacífica de conflictos Silencio Relajación Comunicación Convivencia Cooperación Amistad Justicia
AUTOESTIMA	Confianza en uno mismo Autodominio Autonomía Respeto criterio propio Imagen de uno mismo

TABLA 2

VALORES	TÉCNICAS
AMISTAD COMPAÑERISMO	Juegos de animación Juegos de conocimiento Juegos de cooperación Juegos de empatía Juegos de estima recíproca Refuerzo Moldeado Modelado
ASERTIVIDAD	Juegos de comunicación Autoestima Habilidad sociales Dramatizaciones Refuerzo Modelado Moldeado
AUTODOMINIO	Relajación Juegos dinámicos Juegos de destrezas Control emociones Refuerzo Moldeado Modelado
AUTONOMÍA	Juegos dinámicos Autoestima Conocimiento del medio Habilidades sociales Refuerzo Moldeado Modelado
COLABORACIÓN	Juegos cooperativos Juegos de conocimientos Juegos de animación Celebración de enfermedades Campañas Refuerzo Moldeado

TABLA 2 (Continuación)

	Modelado
COMUNICACIÓN	Juegos de comunicación Habilidades sociales Debates Forums Grupos de discusión Role Playing Técnicas de análisis de temas Refuerzo Moldeado Modelado
CONFIANZA EN UNO MISMO	Refuerzo Moldeado Modelado Juegos de consecución de logros
CONVIVENCIA	Juegos de cooperación Celebración de efemérides Campañas Dilemas morales Refuerzo Moldeado Modelado
COOPERACIÓN	Juegos cooperativos Trabajos en grupo Refuerzo Moldeado Modelado
CORRESPONSABILIDAD	Normas grupales Dilemas grupales Refuerzo Moldeado Modelado
CRITERIO PROPIO	Asertividad Comunicación Refuerzo Crítica constructiva Refuerzo Moldeado Modelado

TABLA 2 (Continuación)

CRÍTICA CONSTRUCTIVA	Comunicación Habilidades sociales Expresión de...
EMPATÍA	Juegos de ponerse en el lugar del otro Técnicas de valores sociales
HONRADEZ/SINCERIDAD	Expresión de emociones Refuerzo Modelado Moldeado
IGUALDAD	Moldeado Refuerzo Modelado Técnicas de valores sociales Dilemas morales
IMAGEN DE UNO MISMO	Juegos Moldeado Refuerzo Modelado
RELAJACIÓN	Juegos Técnicas de relajación (entrenamiento autólogo, relajación progresiva...) Moldeado Refuerzo Modelado
RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	Técnicas Ejemplificaciones Refuerzo Moldeado Modelado Rol Playing
RESPECTO	Juegos cooperativos Juegos de animación Técnicas de valores Juegos de empatía Técnicas de acercamiento al medio Moldeado Refuerzo Modelado
SILENCIO	Juegos Relajación

TABLA 2 (Continuación)

	Moldeado Refuerzo Modelado
SOLIDARIDAD	Celebración de efemérides Campañas Juegos Refuerzo Moldeado Modelado
TOLERANCIA	Juegos de animación Juegos de conocimiento Juegos de empatía Dilemas morales Celebraciones de efemérides Campañas Moldeado Modelado Refuerzo

BIBLIOGRAFÍA

ASDE (1995) Guía para padres, educadores, responsables de comunidades juveniles y dirigentes de scouts. *Juegos para la paz y la comprensión humana*. ASDE Federación de Asociaciones de Scouts de España.

Carreras, I.L.; Eijo, P.; Estany, A.; Gómez, M.ª T.; Guich, R.; Mir V.; Ojeda F.; Planas, T.; Serrats M.ª G. (1998). *Como educar en valores*. Narcea. Madrid.

Cataldo, C. Z. (1991). *Aprendiendo a ser padres*. Visor. Madrid.

Delegación Nacional Salesiana de Pastoral Juvenil (1988). *Proyecto de formación humana*. CCS. Madrid.

Dirección General de Protección Jurídica del Menor (1991). *La Convención sobre los Derechos de los niños y las niñas*. Ministerio de Asuntos Sociales.

Francia, A. y Mata, J. (1993). *Dinámica y técnicas de grupos*. CCS. Madrid.

Fritzen, S.M. (1984). *70 ejercicios prácticos de dinámica de grupo*. Sal Terrae. Cantabria.

Gómez Palacios, J. J. *Proyecto de educación para la paz. Materiales para una educación en la paz*. Federación de Centros Juveniles Don Bosco. Valencia.

Gutart Aced, R. M. (1990). *101 Juegos. Juegos no competitivos*. Graó. Barcelona.

Mendez, A. (1994). *Juegos dinámicos de animación para todas las edades*. Gymnos. Madrid.

Monjas Casares, M.ª Ines (1996). *Programa de Enseñanza de Habilidades de Interacción Social* (PEHIS). CEDE. Madrid.

Olmedo Alonso, A y Alvarez Rodríguez, J. M. (1997). *Taller de educación para la paz, la solidaridad y la tolerancia*. Dirección General de Juventud. Consejería de Educación y Juventud. Junta de Extremadura.

Pallares, M. (1993). *Técnica de grupo para educadores*. ICCE. Madrid.

Pérez Serrano, G (1999). *Temáticas transversales en educación social y animación sociocultural*. Universidad de Sevilla. Sevilla.

Piñango, Ch. y Sol Martín, F. (1996). *Construcción de juguetes con material de desecho*. Popular. Madrid.

Pulet Carrasco R. (1995). *Juegos de animación en educación infantil y primaria*. Aljibe. Granada.

Quintana Cabanas, J. (1998). *La animación como medio de formar una actitud social participativa*, en Pérez Serrano, G.: *Contexto cultural y socioeducativo de la educación social*. Universidad de Sevilla. Sevilla.

Save the Children (1999). *Educa, no pegues*. Campaña para la sensibilización contra el castigo físico en la familia.

Vargas, L., Bustillos, G. y Marfán, M. (1993). *Técnicas participativas para la Educación Popular*. Popular. Madrid.

PROYECTO SIA

Servicio de Información y Admisión

M.ª del Mar Vázquez Franco

Trabajadora Social C.P.D.

1. INTRODUCCIÓN

Todas las Instituciones, y en mayor medida aquellas que movilizan una gran cantidad de recursos humanos, económicos y tecnológicos, tienden a deshumanizar la relación con el usuario. Los centros de drogodependencias no son ajenos a ésta realidad, y en ocasiones, la presión asistencial a la que se ve sometido el **SPD** hace que, a veces, se despersonalice la atención al usuario.

2. FUNDAMENTACIÓN

La información es un recurso necesario para tomar decisiones racionales informadas, libres... Una sociedad más culta, más informada y mejor formada sobre el uso de las drogas, será más capaz de convivir en un mundo en el que las drogas existen, reduciendo los riesgos de establecer con ellas relaciones conflictivas.

La creación del **SIA** responde a la necesidad de dar una respuesta cuali-

ficada, directa y ágil a las demandas de información sobre drogas, los problemas derivados del consumo de las mismas, las posibles actuaciones a desarrollar, y lo que puede esperar del servicio, al objeto de reducir la angustia de las personas que sufren en su familia un problema de drogas, así como, satisfacer las demandas de información de instituciones y colectivos específicos de la comunidad.

3. MISIÓN

El **SIA** se configura como una prestación básica de información, valoración, orientación y asesoramiento. Supone el primer nivel de intervención, al constituirse en "puerta de entrada", para el acceso a la red provincial de atención a las drogodependencias. Es una prestación, en ocasiones, distinta de la "Información General", y por ello requiere un nivel de cualificación técnica para su realización.

Para realizar este servicio el **SIA** se estructura en 3 áreas:

- Área de Atención Directa.
- Área de Difusión / Divulgación.
- Área de Canalización y Derivación.

Su misión será recepcionar todas las demandas que planteen usuarios y/o familias, permitiendo el filtraje y la atención de aquellas que puedan ser objeto de resolución dentro del SIA y seleccionando aquellas que serán canalizadas hacia el circuito asistencial o a los diferentes servicios prestados del SPD.

Los criterios de actuación para ofrecer la atención a las demandas son:

- acogida **solidaria**.
- **accesible**, en el sentido de fácil de llegar a ella.
- **atenta**, en el sentido de tener en cuenta y dar respuesta.
- **personalizada**, en función de las características del usuario y de la situación planteada.
- **confidencial** y privada.

4. RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO

4.1. Responsabilidades del servicio de información y admisión

- Proporcionar una imagen única y homogénea del SPD, ante

las instituciones y colectivos específicos de la comunidad.

- Ser la "puerta de entrada" al circuito asistencial del SPD, proporcionando la primera atención al paciente y/o la familia ante una demanda de tratamiento.
- Asumir las tareas propias relacionadas con la recepción de pacientes.
- Atender todas las demandas de información, tanto aquellas que supongan una información puntual como aquellas que requieran una orientación y/o asesoramiento especializado.
- Recepcionar toda la documentación remitida por el Plan Nacional sobre Drogas, Oficina del Comisionado para la Droga... y otras instituciones o colectivos específicos de la comunidad.
- Difundir y divulgar la información en materia de drogodependencias a los diferentes equipos y centros dependientes del SPD.
- Elaborar y distribuir el Boletín mensual del SPD "*Informando/Informándonos*" a los diferentes equipos y/o centros dependientes del mismo.
- Canalizar la participación de los usuarios y/o familias en las estructuras del SPD.

- Desarrollar las tareas de administración en su más amplio sentido.
- Mantener actualizado los datos del sistema de información del SPD.

5. OBJETIVOS GENERALES (2002)

5.1. Área de atención directa

- Unificar la información que se ofrece sobre el funcionamiento del SPD y los centros de tratamiento a través de la edición de catálogos de servicios y manuales de procedimiento y de programas preventivos, asistenciales y de incorporación social mediante la elaboración de folletos informativos sobre los mismos.
- Establecer un sistema de quejas y sugerencias en todos los centros de la red asistencial de drogodependencias mediante la colocación de un "buzón de sugerencias".
- Informar y orientar sobre los recursos sociales existentes (Sistemas de Servicios Sociales y otros sistemas de protección social), confeccionando a lo largo del año 2002 "una guía de recursos" de la provincia, así como, una agenda actualizada de otros servicios ciudadanos de interés social.

5.2. Área de difusión /divulgación

- Buscar y recepcionar toda la información de interés para el SPD mediante la adquisición de libros, suscripción a revistas especializadas, recopilación de guías y folletos de servicios, seguimiento de noticias en prensa y búsquedas en Internet.
- Difundir toda la información recepcionada a los centros de tratamiento y otros centros colaterales dependientes del SPD mediante la edición del Boletín mensual "Informando / Informándonos".
- Organizar una "campaña de divulgación" del SPD durante el año 2002.
- Crear la imagen corporativa del SPD como servicio del Área de Servicios Sociales y Juventud de la Diputación de Huelva.

5.3. Área de canalización /derivación

- Establecer los cauces de canalización de todas las demandas que se produzcan en el SIA.
- Colaborar con el Área Asistencial y el Área de Incorporación Social en la elaboración de protocolos de derivación a los diferentes servicios.

6. METODOLOGÍA

6.1. Área de atención directa

En el Área de Atención Directa podemos considerar diferentes tipos de demandas:

a) Demandas realizadas por el usuario.

La atención se llevará a cabo a través de una entrevista semiestructurada cumplimentándose una ficha, que denominaremos "*ficha de información y admisión*" que deberá recoger los datos de filiación, problemas presentados, la demanda planteada por el usuario y/o familia y la respuesta del servicio.

Si el "auxiliar de información" considera, que:

- 1º.- Existe dependencia de sustancias o conductas adictivas.
- 2º.- Hay una demanda explícita de tratamiento del usuario y ésta se ajusta a la oferta o catálogo de servicios del SPD se le concertará cita de "*Primera Entrevista*" anotándose la misma en la tarjeta que se le entregará al usuario, recomendándole que venga acompañado de un familiar.

En caso de duda de algunos de los supuestos anteriores, se le solicitará cita para la **Informadora** en el Centro de Huelva o para "*entrevista de orientación individual y/o familiar*" en los Centros Comarcales.

La "*Ficha de Información y Admisión*", pasará a formar parte de la *Historia Clínica*, en el supuesto de que la demanda sea derivada al circuito asistencial, o de los archivos del **SIA**, en el caso de que haya sido atendida y resuelta en el mismo, al objeto de llevar un registro de la atención prestada desde el **SIA**.

Si la demanda de información y orientación fuese por teléfono se llevaría a cabo el mismo proceso.

b) Demandas realizadas por la familia.

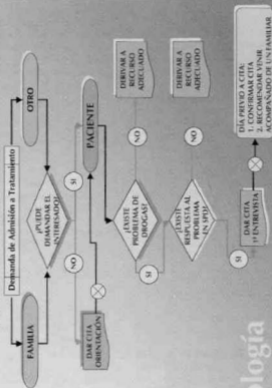
Al igual que en el supuesto anterior la atención se llevará a cabo a través de una entrevista semiestructurada cumplimentándose la "*ficha de información y admisión*" que deberá recoger los datos de filiación, problemas presentados, la demanda planteada por el usuario y/o familia y la respuesta del servicio.

La intervención debe estar dirigida a dar recomendaciones o pautas para potenciar la motivación del usuario para el inicio de tratamiento.

En caso de duda de algunos de los supuestos anteriores, se le solicitará cita para la **Informadora** en el Centro de Huelva o para "*entrevista de orientación individual y/o familiar*" en los Centros Comarcales.

Si la demanda de información y orientación fuese por teléfono se llevaría a cabo el mismo proceso.

Servicio de Información y Admisión, SIA Area de Atención Directa



M e t o d o l o g í a

c) Demandas realizadas por instituciones o colectivos específicos de la comunidad.

En ocasiones son las instituciones o grupos los que realizan demandas de información y orientación, o de petición de citas para derivar usuarios (La mayor parte de éstas demandas se realizan por teléfono). En el primer caso se les informará, cumplimentando a su vez la "*Ficha de Información y Admisión*". En el caso de que desee concertar cita para un usuario, si éste está presente, expresa su deseo de iniciar tratamiento y el profesional o responsable de la institución considera que existe garantía de que va a acudir, se le concertará cita para "*primera entrevista*". Asimismo, si la petición de cita se produce no estando presente el usuario, ésta se concertará para Información en un plazo no superior a 24 Horas.

En cualquiera de los casos anteriores la derivación se producirá siempre en la forma en que se establezca en el Área de Canalización / Derivación.

Así como, cualquier demanda distinta de la atención directa también será abordada desde el Área de Canalización / Derivación.

AGENTE

Los profesionales destinados a la Atención Directa serán los *auxiliares*

de información/administración en un primer nivel de atención.

Como segundo nivel más especializado de información u orientación la Trabajadora Social Informadora (en equipos de Huelva 1 y Huelva 2) y los técnicos en los Centros Comarciales en éste orden de prelación:

1. Enfermero/a en el centro donde lo hubiere.
2. Trabajadora Social.
3. Psicólogo/a.

MATERIALES

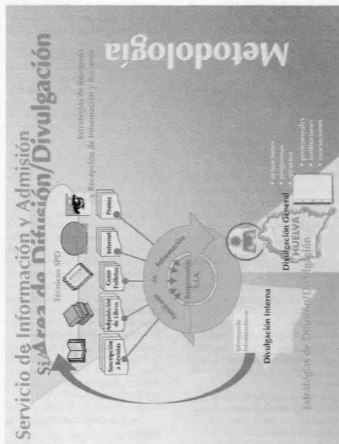
- Mostrador de información.
- Despacho adecuado que posibilite la atención del usuario y/o familia en los Centros donde sea posible.
- Ordenador

INSTRUMENTOS

- Ficha de "Información y Admisión".

7. ÁREA DE DIFUSIÓN

Comprende el conjunto de estrategias destinadas a la búsqueda y recepción de información, así como, a poner al alcance de la población general, organismos e instituciones y colectivos específicos de la misma,



información sobre drogodependencias, programas de la red provincial asistencial, PNsD y PAsDA.

Contempla dos tipos de estrategias:

- 1.- Estrategias de Búsqueda y recepción de información y recursos.
- 2.- Estrategias de Difusión / Divulgación.

7.1. Estrategias de búsqueda y recepción de información

Ésta se realizará a través de **suscripciones periódicas a revistas** de interés científico en los diferentes campos de la Salud Mental, Psicología, Sociología, Drogodependencias... etc.

Una fuente de información será la **adquisición progresiva de libros** para la creación de un fondo documental importante constituyéndonos en Biblioteca Provincial especializada en materia de drogodependencias.

Otra vía de recogida de información es a través de **guías, folletos...** etc., que elaboran las diferentes instituciones y/o administraciones.

Igualmente, una forma de recabar permanentemente información y recursos es las **búsquedas en Internet**.

Por último, la fuente de información más cercana son los **medios de**

comunicación, especialmente la prensa de ámbito local o nacional.

7.2. Estrategias de difusión / divulgación

Éstas a su vez se clasifican en estrategias de divulgación interna y estrategias de divulgación general.

1) Estrategias de divulgación interna.

Referidas a la difusión o divulgación de la información a los Centros de Tratamientos y a otros Centros colaterales dependientes del SPD (como Centros de Día).

Mensualmente se distribuirá por profesional un boletín mensual "**Informando/Informándonos**", en la cual irá contenida información referida a cursos, recortes de prensa, sumarios de revistas recibidas, relación de libros nuevos, y actividades desarrolladas por las diferentes áreas. Para ello, se solicitará de los Coordinadores de Áreas y Coordinadores de Equipo que informen periódicamente al SIA de las actividades a desarrollar, adjuntando un "Acta informativa" que contemple Orden del Día de la actividad y Conclusiones o acuerdos alcanzados.

2) Estrategias de divulgación general.

Contemplan la necesidad de cubrir un doble objetivo. Por un lado dar

a conocer las actuaciones, programas, recursos del SPD, y por otro, de atender las demandas de profesionales, responsables de instituciones, Asociaciones... etc.

En el primero de los casos está previsto la organización de una "Campaña de divulgación del SPD" durante el año 2002.

Previo a la organización sería necesario partir:

- a) Del grado de conocimiento y/o imagen real o distorsionada que tengan los usuarios y/o la población en general del SPD.
- b) La población a la que va dirigida la información:
 - Movimiento Asociativo.
 - Equipos de ZTS.
 - Centros Hospitalarios.
 - Centros de Salud.
 - Coordinadores de programas locales de prevención comunitaria.
 - Otros agentes sociales.
- c) Previsión de los efectos que pudieran originarse con posterioridad a la campaña de divulgación y las posibles estrategias a seguir.
- d) Definir los contenidos a difundir.
- e) Evaluación de los resultados.

En el segundo de los casos, para atender las demandas de profesionales, responsables de instituciones, Asociaciones... etc, todas las actividades que se realicen deberán ser registradas haciendo constar:

- tipo de actividad (charla, conferencia, mesa redonda...)
- fecha y duración.
- entidad organizadora.
- profesional del SPD que participa.
- número y tipo de participantes.
- observaciones.

8. ÁREA DE CANALIZACIÓN / DERIVACIÓN

8.1. Canalización

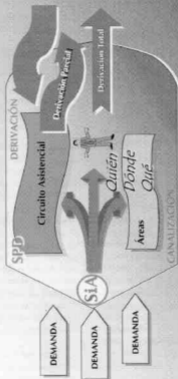
Entendida como flujo, en los casos en los que las demandas hayan sido atendidas previamente en el SIA pero se vea la necesidad de traspasarlas hacia el circuito asistencial o a los diferentes programas y/o recursos de la red asistencial en materia de drogodependencias.

En primer lugar el profesional que atienda la demanda, deberá tener información certera y actualizada de los criterios de acceso al circuito asistencial de drogodependencias, así como, de los diferentes programas preventivos, asistenciales y de incorporación social.

Servicio de Información y Admisión

Area de Canalización/DERIVACIÓN

CANALIZACIÓN/DERIVACIÓN



Metodología

En el caso de que la demanda sea información sobre drogas, folletos informativos, charlas, conferencias, participación en mesa redonda, programas de radio, formación a padres, orientaciones para elaborar proyectos de prevención...etc desde el Servicio de Información y Admisión se debe clarificar la demanda (quién la hace, de donde, qué demanda) para canalizarla al Responsable de Área.

INSTRUMENTO:

Clarificación de la demanda:

- Quién hace la demanda.
- Desde donde se realiza.
- Qué demanda.

8.2. Derivación

En los supuestos en los que las demandas una vez atendidas no puedan ser satisfechas por el SPD, al exceder del ámbito competencial de la red provincial de drogodependencias serán traspasadas a otros sistemas de Servicios Sociales, de Salud y/o protección Social; o en los casos en los que se requiera la intervención de otras instituciones, para el desarrollo de un trabajo conjunto necesario (en ocasiones) en el abordaje integral de las drogodependencias y adicciones.

En el Área de la Derivación es necesario señalar que ésta puede ser parcial o total.

• *Derivación Parcial*

Es aquella en la que se traspasa el caso a otros Servicios Sociales, de Salud, o de Protección Social... etc., para la realización/ejecución de determinadas acciones, pero no se traspasa la responsabilidad del mismo.

• *Derivación Total*

Se deriva totalmente el caso a otros Servicios Sociales, de Salud y/o de Protección Social, se traspasa no solo la ejecución de las acciones necesarias sino también la responsabilidad del mismo.

En el caso de la **DERIVACIÓN PARCIAL**, es necesario:

- 1) Conocer las competencias, acciones, recursos y modelos de intervención de los organismos e instituciones a los que se va a derivar.
- 2) Informar al usuario de los motivos de la derivación (por qué y para qué) y de las características del organismo o institución al que va a ser derivado.
- 3) El usuario ha de dar su consentimiento a la derivación previo al inicio de las gestiones necesarias para la misma.
- 4) Informar al usuario de las limitaciones del servicio (competencias, recursos,...) para atender la totalidad de los as-

pectos a abordar siendo preciso la derivación parcial a otro servicio.

- 5) Informar al Servicio al que se deriva, (contacto personal o telefónico) de los motivos por los cuales se propone la derivación (por qué y para qué) presentando una propuesta de intervención.
- 6) Necesidad de derivar a través de un protocolo (de derivación), en el que se contemplen los aspectos a abordar por el nuevo servicio, así como, el sistema de reuniones, calendarios... etc, entre los organismos e instituciones que intervienen.

INSTRUMENTO:

Informe de Derivación

- 1) Datos Personales.
- 2) Valoración de la situación / problema.
- 3) Demanda del usuario.
- 4) Intervención/tratamiento realizado.
- 5) Demanda del Servicio a la Institución. Propuesta de intervención.
- 6) Revisiones.

En el supuesto de la **DERIVACIÓN TOTAL**, pueden darse dos situaciones bien diferenciadas:

- a) Que la derivación se plantee desde el mismo Servicio de Información al usuario, al presentarse una demanda que exceda del ámbito competencial de la Red Asistencial de Drogodependencias.
- b) Que ésta se plantee una vez que la demanda del usuario y/o familia haya pasado al Circuito Asistencial de Drogodependencias, en el estudio y/o valoración del caso.

En ambas situaciones sería necesario el cumplimiento de los pasos anteriores.

9. RECURSOS

9.1. Recursos humanos

El SIA estará constituido, en un principio, por siete auxiliares administrativos, que además, de manejar técnicas de clasificación y archivo de documentos y sistemas informáticos, precisan de una "formación previa" para desempeñar eficazmente las tareas que se le asignen.

Será necesario definir el perfil de los "auxiliares de información", y las funciones a desarrollar (ver Competencias Profesionales), así como, dotarles de habilidades de comunicación, estrategias de atención al usuario, de forma directa y telefónica.

Asimismo, se creará la figura del informador, que entre otras funciones

será responsable la coordinación de las actuaciones del SIA.

9.2. Recursos materiales

El SIA además del mostrador de atención al usuario, que deberá tener una línea de espera al menos de un metro del mismo, para preservar la confidencialidad de la información; contará, en aquellos Centros donde sea posible, con un despacho en el que se atenderá todas aquellas demandas que superen la mera información y requieran de una orientación y/o asesoramiento especializado; estará reservado a ofrecer la primera atención al paciente y/o la familia ante una demanda de tratamiento.

9.3. Mobiliario y Sistemas de comunicación

CENTRO DE HUELVA

- Buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Rótulo de señalización del SIA.
- 2 líneas externas (actualmente sólo hay una línea externa-interna)
- 1 línea interna.
- 1 ordenador.
- cajonero (para correspondencia de profesionales).
- 2 sillas ergonómicas.

CENTRO COSTA ESTE (LEPE)

- Buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Rótulo de señalización del SIA.
- 1 ordenador.
- 1 Línea externa/interna.

CENTRO CUENCA MINERA-SIERRA

- Buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Rótulo de señalización del SIA.
- 1 ordenador.
- 1 Línea externa/interna.

CENTRO COSTA OESTE (ISLA)

- Buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Rótulo de señalización del SIA.
- 1 ordenador.

CENTRO CONDADO

- Buzón de sugerencias y reclamaciones.
- Rótulo de señalización del SIA.
- 1 ordenador
- 1 Línea externa/interna.

9.4. Material administrativo

- Todo el material fungible necesario para la prestación del Servicio.

10. EVALUACIÓN

Para la evaluación del SIA se establecerán, en principio, una serie de indicadores para cada una de las áreas (Atención Directa, Difusión/Divulgación y Canalización/Derivación) que permitan evaluar la **cobertura** del mismo (entendida no sólo como el número de personas atendidas, sino tam-

bién sobre sus características) , evaluar el **proceso** (entendido como el tipo de actividades desarrolladas mensualmente para el logro de los objetivos del programa) y evaluar los **resultados** (entendida no sólo como los resultados/productos del mismo sino también como el nivel de satisfacción de los distintos destinatarios del programa).

10.1. Atención directa

Tipo de evaluación	Variables	Indicador Primario	Indicador Secundario
Cobertura	Cobertura Anual	N.º de Demandas de Información o Admisión	N.º Presenciales N.º Telefónicas
		N.º de Orientaciones realizadas	
	Características sociodemográficas de los demandantes	Demandas de Información o Admisión	Tipo: Personal Familia Institución Sexo: Hombre/Mujer
Orientaciones		Tipo: Personal Familia Institución Sexo: Hombre/Mujer	
Proceso	Evolución Mensual	N.º de Demandas de Información o Admisión x mes	
		N.º de Orientaciones realizadas x mes	
Resultados	Catálogo de Servicios	N.º de Ejemplares	N.º de Centros atendidos
	Manuales de Procedimiento	N.º de Ejemplares	N.º de Profesionales atendidos
	Folleto	N.º de Ejemplares	N.º de Centros atendidos

	Sugerencias	N.º de Ejemplares	
		N.º de sugerencias recibidas	N.º de sugerencias atendidas x 100/N.º de sugerencias recibidas
	Quejas	N.º de quejas recibidas	N.º de quejas atendidas x 100/N.º de quejas recibidas
	Nivel de satisfacción de usuarios	N.º de Cuestionarios realizados	

10.2. Área de difusión/divulgación

Tipo de evaluación	Variables	Indicador Primario	Indicador Secundario
Cobertura	Comunicaciones internas	N.º de Comunicaciones internas	N.º de Revistas recibidas N.º de Documentos recibidos N.º de Folletos de cursos
	Actividades de difusión personalizadas	N.º de Actividades de difusión/divulgación	
	Seguimiento en prensa	N.º de Informaciones recogidas de prensa	
	Campaña de divulgación	N.º de Folletos editados	
Proceso	Evolución mensual	N.º de Comunicaciones Comunicaciones Internas x mes	
		N.º de Actuaciones de divulgación x mes	
Resultados	Boletín «Informando/nos»	N.º de Boletines editados	
	Campaña de Divulgación	N.º de Folletos distribución	
	Imagen Corporativa	N.º de Documentos actualizados	

10.2. Área de difusión/divulgación

Tipo de evaluación	Variables	Indicador Primario	Indicador Secundario
Cobertura	Demandas Atención directa	N.º de Demandas	Perfil de Demandantes
	Protocolos de Derivación	N.º de Protocolos actualización	N.º de Protocolos actualización x 100 N.º Total de Protocolos
Proceso	Evolución mensual	N.º de demandas x mes	
	Flujograma de atención de demandas		

11. PLAN IMPLANTACIÓN/SEGUIMIENTO

La puesta en marcha del SIA requiere el establecimiento de mecanismos permanentes de coordinación y seguimiento de las funciones y actividades contempladas en el mismo. Por ello será conveniente llevar a cabo el siguiente proceso:

1. Presentación del proyecto del SIA, el 30 de Noviembre de 2001 a los auxiliares de información, para la recogida de sugerencias y aportaciones.
2. Presentación definitiva del Proyecto SIA a los técnicos del SPD el 14 de Diciembre de 2001.
3. Reuniones de implantación y seguimiento:
 - Mensualmente, durante el primer trimestre, el 2º Viernes de cada mes (11 de Enero, 8 de Febrero, y 8 de Marzo).

- Trimestralmente, el resto del año, el 2º Viernes de cada mes (10 de Mayo, 12 de Julio, 11 de Octubre).
- Anual, para la elaboración de la memoria, el 13 de Diciembre de 2002.

12. COMPETENCIAS PROFESIONALES

12.1. Responsabilidad de la informadora

- Elaborar el proyecto del Servicio de Información y Admisión (SIA) del SPD.
- Atender todas las demandas que superen la mera información y requieran de una orientación y/o asesoramiento especializado en equipos Huelva 1 y Huelva 2.
- Mantener una interrelación permanente con los Coordina-

dores de las diferentes áreas, a fin de conocer las actuaciones de las diferentes áreas.

- Representar al Servicio de Información y Admisión (SIA) dentro y fuera del SPD.
- Elevar al Coordinador del área las diferentes quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios y/o familiares, así como, las propuestas del SIA.
- Establecer criterios de evaluación junto con el Coordinador para evaluar periódicamente el SIA.
- Promover la formación permanente en estrategias de comunicación e información del equipo del SIA.
- Elaborar conjuntamente con el equipo del SIA la memoria anual del mismo

12.1. Responsabilidades del auxiliar de información/administración

a) Recepción:

Se entiende este grupo de actividades prioritario respecto de los demás, no debiéndose quedar nunca desatendido.

- En la atención al usuario que acude por primera vez al centro:
 - Recepcionar inicialmente la demanda.

- Informar sobre qué es el centro y cómo funciona.
 - Recoger datos de la Ficha de Información y Admisión.
 - Gestionar una cita de Primera Entrevista u Orientación.
- En la atención del usuario que solicita reiniciar tratamiento:
 - Recepcionar la situación actual del usuario y qué demanda.
 - Verificar datos del usuario.
 - Gestionar una cita de Primera Entrevista u Orientación.
 - En la atención del usuario que está en tratamiento y que acude a su cita:
 - Identificar al usuario que llega.
 - Comprobar cita en día y hora.
 - Gestionar posibles errores en el sistema de citas.

- En la atención del usuario que está en tratamiento y que acude sin cita.
 - Identificar al usuario que llega y motivo de la demanda.
 - Resolver, conocida la petición, desde la propia recepción, si es posible, o bien derivar al técnico de referencia.

- Gestionar nueva cita, si fuera necesario.
- Gestión de las citas a usuarios:
 - Conocer en todo momento la disponibilidad diaria de cada uno de los técnicos para atender a pacientes.
 - Disponer de la relación de técnicos que realizan la acogida de nuevos casos.
 - Asignar la fecha y la hora en que se desarrollará la cita.
- Gestión de las historias clínicas:
 - Sacar las historias clínicas de cada uno de los pacientes citados para ese día.
 - Guardar las historias que han sido utilizadas cada día y que cada técnico ha debido dejar en sus respectivas bandejas.
 - Llevar el control actualizado de los ficheros de pacientes activos, pasivos y fallecidos.
- Comunicaciones.
 - Atender de forma diligente las llamadas telefónicas, debiéndose identificar previamente el profesional (nombre y puesto) y servicio que le atiende y resolver, si le es posible la demanda. En caso de duda derivará la misma al técnico que corresponda, coordinador o dirección.
- Otros:
 - Recoger todas las comunicaciones postales, de paquetería, etc. que lleguen al servicio para su posterior distribución.
 - Recoger todos los fax que lleguen al servicio, entregándolos en administración para proceder a su reparto.
 - Sacar diariamente registro de fax recibidos/enviados.
- b) Administración:

Se deberá cuidar especialmente que todos los escritos que salgan del S.P.D. se hagan en papel que identifique al mismo, que contengan la firma del Coordinador de Equipo, las siglas de aquellas personas que ordena, redacta y ejecuta el escrito y el sello del centro.

• **Incidencias de personal:**

Con frecuencia se tramitan peticiones relacionadas con cambios en los días de vacaciones, disfrute de licencias contempladas en convenio, compensaciones horarias, permisos, etc que normalmente, se inicia su expediente con la solicitud que presenta el propio trabajador. En estos casos se deberá:

- Recepcionar la solicitud.
- Elevar a la dirección para que informe el mismo.
- Sacar copia de ambos documentos.
- Enviar el original al Registro Provincial.
- Archivar copia.

• **Control de materiales:**

- Prever la disponibilidad de aquellos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial y administrativa del centro.
- Elaborar documento de petición de material necesario.

• **Otros:**

- Gestión y elaboración de escritos e informes clínicos, protocolos, etc..., previamente redactados por los técnicos, es decir, apoyo administrativo a la atención clínica.
- Elaboración de escritos, cartas y documentos en general.

c) **Sistema de Información (SPID):**

- **Relacionados con la entrada de datos:**
 - Mecanizar los datos asistenciales a partir de la Hoja diaria de Actividad Asistencial.

Una vez cumplimentadas (corregido actividades, anotadas incidencias... etc) por cada uno de los técnicos del centro el listado de Actividad Asistencial, deberán entregarse a los auxiliares de Información para su mecanización. Esta Hoja se entenderá como la única vía para la recogida de datos asistenciales, por lo tanto cualquier modificación de la hoja o propuesta de utilización de método diferente de recogida de datos, deberá ser comunicado, por escrito al Responsable de Área de Información, Evaluación y Calidad para su estudio.

- Mecanizar la FIBAT de los casos que inician o reinician tratamiento, tras ser cumplimentados por los técnicos.
- Mecanizar los datos de los resultados de Controles Toxicológicos.
- Mecanizar los datos de resultados de Analíticas.
- Mecanizar los datos necesarios del Protocolo de Metadona.

- Mecanizar los datos de Incidencias de Hojas de Notificación de P.M.M.
- Listar la relación de pacientes que no acuden citas semanalmente.
- Relacionados con el proceso de la mantenimiento del SPID:
 - Regenerar índices, al menos semanalmente.
 - Realizar copias de seguridad del programa, al menos semanalmente.
- Tareas a realizar con relación a la salida de información generada por el SPID:
 - Listado de FIBATs pendientes, a realizar entre los días 25 y 30 de cada mes.
 - Entregar el listado al Coordinador de equipo para que sea quien distribuya y solicite a los técnicos la entrega del documento cumplimentado.
 - Mecanizar las FIBATs, que le son entregados.

BIBLIOGRAFÍA

«Programa de Información y Orientación». Área de Servicios Sociales. Diputación de Huelva. 1998.

«Programa de Convivencia y Reinserción Social». Área de Servicios Sociales. Diputación de Huelva. 1999.

CORTIL FLORES, M.^a J.: «Aproximación al marco competencial del psicólogo en el servicio de información y orientación». Revista Redes, n.^o 2, Huelva, pp. 77-80.

Servicios Sociales de la delegación de Bienestar Social del Ayuntamiento de Huelva: «Programa de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento».

Varios (1992): «El informador de servicios sociales», RTS n.^o 128, Barcelona, pp. 36-40.

RUEDA PALENZUELA, J.M. (1993): «Programar, Implementar proyectos, Evaluar». Colección INTRESS / 5, Zaragoza.

«Proyecto Servicio de Información». Hospital Manuel Lois. 1988.

COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA EN TERCERA EDAD

Coronada Rebollo Vélez

Directora de la Z.T.S. «Cuenca Minera»

Adriana Rico Rodríguez

Trabajadora Social

Z.B.S. «Minas de Riotinto»

INTRODUCCIÓN

La experiencia de coordinación sociosanitaria que a continuación exponemos, es una actuación que comienza a desarrollarse en la Cuenca Minera a partir de una iniciativa que se propone por parte de la Delegación de Salud para el norte de la provincia de Huelva (zonas del Andévalo, la Cuenca Minera y la Sierra), por ser la zona con mayor índice de población anciana de la provincia y con menor implantación de recursos, tanto sociales como sanitarios.

Tanto a los profesionales de Salud como de Servicios Sociales y Servicios Sociales Comunitarios, se les pide, de cara a la elaboración futura de una propuesta de modelo de coordinación, que realicen aportaciones

en relación con dos puntos concretos:

- Hacer un listado de recursos y prestaciones (cartera de servicios), tanto formales como informales en las zonas de actuación.
- Exponer los problemas existentes en la coordinación Salud-Servicios Sociales, planteando posibles alternativas de solución.

1. TERRITORIO Y POBLACIÓN AFECTADOS

1.1. Instituciones

Aunque en un principio la experiencia se propone, como ya hemos mencionado, para toda la zona norte de la provincia de Huelva, y en la cla-

boración del primer documento participan todos los profesionales, tanto de los servicios sociales como sanitarios de este territorio, posteriormente y por diversos motivos, esta experiencia se continua tan sólo en los municipios que componen la zona común de actuación del centro de Salud de Minas de Riotinto y el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Cuenca Minera. Continuando también en esta experiencia los servicios Sociales del Ayuntamiento de Minas de Riotinto.

Se trata de una actuación de servicios de atención primaria y que es llevada a cabo por:

- Trabajadora Social del Centro de Salud de Minas de Riotinto.
- Trabajadora Social del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Servicios Sociales Comunitarios).
- Trabajadoras Sociales del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Cuenca Minera.

1.2. Territorio

El territorio afectado está compuesto por los municipios de Zalamea la Real, Berrocal, El Campillo, Minas de Riotinto, Nerva, Campofrío y La Granada de Riotinto. Todos ellos eminentemente mineros y afectados por la crisis de esta industria en la zona, lo que ha supuesto, entre otros, un descenso en la pirámide de población, sobre todo en los escalones más jóvenes.

1.3. Población

Evolución de la población de la Cuenca Minera entre 1996 y 1999



Estamos pues, hablando de más de 19.000 habitantes de los cuales el 24,34% es mayor de 65 años.

El índice de envejecimiento de la zona está muy por encima de la media nacional ya que ésta es de un 15,64%.

Es de destacar también, el elevado número de pensionistas de invalidez, ocasionado en su mayoría por las enfermedades y accidentes laborales que se producen como consecuencia de la principal y casi exclusiva actividad laboral de la zona, hablamos de la minería.

Población mayor de 65 años de la zona común de actuación del proyecto de coordinación sociosanitaria

Localidad	Habitantes
Berrocal	75
Campofrío	174
El Campillo	430
La Granada de Riotinto	53
Nerva	1371
Minas de Riotinto	1292
Zalamea la Real	817

2. METODOLOGÍA DEL PROCESO DE COORDINACIÓN SOCIOSANITARIA

El día 7 de abril de 1999 se convoca a las Trabajadoras Sociales de Salud, Servicios Sociales Comunitarios y Especializados (Centro de Día de las Personas Mayores) de todo el Distrito Sanitario Sierra-Andévalo, por parte de técnicos de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, para mantener una reunión con el objeto de exponer la necesidad de iniciar un proceso de coordinación sociosanitaria con relación al colectivo tercera edad. En dicha reunión se determinó que el esquema de trabajo a efectuar sería:

- Desarrollo de la cartera de servicio de ambos sistemas: Salud y Servicios Sociales.
- Procedimiento de coordinación.

- Señalización de problemáticas y alternativas respecto a la tercera edad.

Se formaron dos grupos de trabajo, uno constituido por los trabajadores sociales de Salud y otro con los técnicos de los Servicios Sociales.

- El grupo de trabajadores sociales de Salud se reúne los días 13 y 29 de abril. En estas reuniones se preparan la cartera de servicios de Atención Primaria respecto a la tercera edad, procedimiento de coordinación, relación de problemáticas y alternativas en el sector Tercera Edad.
- El grupo de trabajadoras sociales de Servicios Sociales se reúne durante varios días del mes de abril elaborando otro documento, con el mismo esquema mencionado anteriormente.

El día 10 de junio se celebra una reunión entre los técnicos de Salud y Servicios Sociales donde se expone el trabajo efectuado por ambos equipos. A esta reunión acudió un técnico de la Delegación Provincial de Salud de Huelva, con la finalidad de recoger los documentos elaborados y hacerse eco de las conclusiones extraídas de los grupos de trabajo.

Los profesionales de base acordaron continuar con la coordinación sociosanitaria y decidieron el siguiente proceso operativo para el desarrollo de la misma:

a) Se establece que una vez al mes se reúnen los técnicos de trabajo social de Salud y Servicios Sociales, con los siguientes objetivos:

- Exposición y estudio de la problemática derivada.
- Seguimiento de casos individualizados.
- Discusión de casos no resueltos.
- Propuesta de trabajo.
- Elaboración de informe de evaluación teniendo en cuenta los siguientes indicadores:
 - Número de población de tercera edad atendida.
 - Número de casos intervenidos coordinadamente.
 - Número de problemas sin resolver. Tipos.
 - Número de problemas resueltos. Tipos.
 - Indicación de carencias.
 - Opinión profesional.
 - Propuestas técnicas para la solución de las carencias.

b) Se establece la creación de una comisión de seguimiento sobre la coordinación establecida entre ambos servicios, teniendo como cometido la elaboración de informes evaluativos de dicha coordinación, que se remitirán al Director del Distrito Sanitario Sierra-Andévalo y a la Directora de

Servicios Sociales Comunitarios Cuenca Minera para su envío posterior tanto a la Delegación Provincial de Salud como a la Diputación Provincial.

Esta comisión, en la práctica, no llegó a constituirse como tal.

c) Se decide iniciar el proceso de coordinación en septiembre de 1999.

3. EXPERIENCIA DE COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA EN LA Z.B.S. MINAS DE RIOTINTO Y LA Z.T.S. CUENCA MINERA

En septiembre de 1999 se inicia el proceso de coordinación sociosanitaria específico para tercera edad en la Cuenca Minera.

Se comienza por el diseño de una ficha evaluativa de coordinación que permite sistematizar los datos de cara a un posterior análisis y de forma que pudieran ser útiles sobre todo en la resolución de los casos que quedaban desatendidos.

La ficha cuyo modelo se adjunta en el Anexo I se cumplimenta de forma bimensual por todos los servicios implicados y se lleva a una reunión conjunta donde:

- Se analiza la problemática social de los casos más relevantes.

- Se plantea los distintos aspectos en los que puede intervenir cada servicio.
- Se realiza el seguimiento de los casos que así lo requieran.

Los datos con los que actualmente contamos son los relativos al primer semestre de 2000 y en ellos pueden observarse los siguientes aspectos:

– **POBLACIÓN DE TERCERA EDAD ATENDIDA:**

- Salud: 93 usuarios
- Servicios Sociales Comunitarios: 242 usuarios
- TOTAL: 335 usuarios

Hay que tener en cuenta para la estimación de este dato que el equipo profesional de Servicios Sociales Comunitarios está compuesto por 4 Trabajadoras Sociales, mientras que el de Salud está compuesto solamente por la Trabajadora Social de la Zona Básica de Minas de Riotinto.

3.1. Número de casos atendidos conjuntamente

- 19 casos requirieron de atención conjunta, lo que supone un 5,7% de la demanda total (335).
- También se recogen otros datos como el número de casos:

1. Atendidos conjuntamente por Salud y Servicios Sociales Especializados 10 (3%).

2. Atendidos conjuntamente por Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados 15 (4,5%).

3.2. Número de casos resueltos de los atendidos conjuntamente

- Salud y Servicios Sociales Comunitarios: 12 - 63%
- Salud y Servicios Sociales Especializados: 5 - 33%
- Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: 7 - 46%

El 13,2% de los casos de Tercera Edad necesitan ser atendidos por más de un servicio de atención primaria, y aún así de estos casos, sólo se resuelven el 54,5% de las situaciones planteadas.

Otros datos aportados por la ficha, y que pueden ser de interés en lo que a atención al sector tercera edad se refiere en la Cuenca Minera son los siguientes:

- Con respecto a la tipología de demandas planteadas:
 - Vacaciones tercera edad supone el 33% sobre el total de demandas.
 - Descuentos y bonificaciones varias: 21%
 - Ayuda a Domicilio: 9%
 - Información sobre PNC Jubilación: 9%

- Información y tramitación prestaciones INSS: 8%
 - Ayudas públicas individuales: 7%
 - Ingresos en residencias: 6%
 - Prestaciones ortopédicas: 4%
 - Conflictividad familiar: abandono, malos tratos: 1,6%
 - Vivienda (rehabilitación): 1,4%
- Con respecto al porcentaje de demandas resueltas nos encontramos con lo siguiente:
- Información y tramitación sobre prestaciones INSS: 100%
 - Información y tramitación PNC: 96%
 - Las demandas relativas a bonificaciones fueron resueltas en un 88% de los casos.
 - Conflictividad familiar: abandono, mal trato: 80%
 - Ayudas públicas individuales: 79%
 - Prestaciones ortopédicas: 77%
 - Vivienda: 75%
 - Ingresos en residencia: 65%
 - SAD: 58%
 - Vacaciones tercera edad: 52%

Se puede observar como *dos de las demandas más realizadas (vacaciones y SAD) son en las que en menor porcentaje se les da respuesta.*

Las valoraciones realizadas por los profesionales que cumplimentan la ficha son sistemáticamente las mismas:

- Excesiva demora en los ingresos en residencia.
- Necesidad de aumento en el número de horas de prestación del SAD.
- Aumento de la formación sanitaria de las auxiliares del SAD. Necesidad de participación en esta formación de los profesionales de Salud.

La última reunión conjunta de todos los profesionales se realiza el 26 de junio de 2000 donde se decide hacer un corte evaluativo a fin de considerar la utilidad del trabajo que venía realizándose ya que pasó de ser una experiencia piloto en 4 de las 8 zonas que componen la provincia, a venir desarrollándose tan sólo en la Cuenca Minera.

Se valoran siempre útiles las experiencias de coordinación pero se piensa en enfocar el trabajo, más que dirigido a la obtención de datos estadísticos, a la puesta en marcha de actuaciones conjuntas que vayan más allá de la atención individualizada y en el sector de tercera edad y así se decide:

- Que Salud participe en todas las experiencias de formación que

se realicen con las Auxiliares de Ayuda a Domicilio de forma grupal. Esto ya se realiza con su participación en el III curso de formación para auxiliares del SAD de la Cuenca Minera a realizar en noviembre.

- Que el seguimiento de los casos conjuntos se extienda a todos los sectores de población y se realice de forma separada con cada una de las profesionales, con participación en los casos, prestando también especial atención a la detección de posibles factores de riesgo en cuanto al normal desarrollo de la convivencia familiar en los casos de infancia. Exigiendo ambos sistemas el cumplimiento de los acuerdos o compromisos a los que se llegue con una misma familia.
- Colaboración de Salud en los programas preventivos de Servicios Sociales especialmente en los talleres de convivencia para menores donde se incluirán módulos específicos de higiene bucodental y alimentación, dirigidos a padres y niños y con material facilitado por el Centro de Salud.
- Atención conjunta de los casos de sobrecarga familiar por enfermedad, tendiendo especialmente hacia la formación de los familiares, cuidadores y a la constitución de grupos de autoayuda.

4. CONCLUSIONES

De la experiencia desarrollada anteriormente podemos extraer las siguientes conclusiones:

- La coordinación existente entre los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios y el Centro de Salud de la zona (a través de la figura de la Trabajadora Social), se ha intensificado a raíz de esta experiencia. Esto conlleva beneficios, no sólo al sector tercera edad, sino a otros sectores de población ya que, como vimos, se han comenzado a planificar actuaciones conjuntas a otros niveles.
- El tiempo de duración del estudio para la obtención de los datos estadísticos, (6 meses) es insuficiente para que puedan ser considerados como plenamente válidos o fiables. Se impone pues el continuar en esta línea, pero para ello es imprescindible que los profesionales de base, que se encargan de todo el proceso de cuantificación se encuentren suficientemente motivados, es decir, vean que los resultados del esfuerzo que realizan tienen alguna utilidad. Hay que tener en cuenta que, la experiencia inicial, en la que estaba implicada la mitad norte de la provincia, ha quedado reducida a una zona de actuación de tan sólo 7 municipios, no se ha llegado a constituir

ninguna comisión que valore los datos...

- Actualmente el proceso de obtención de datos corre un riesgo serio de quedar paralizado y que las actuaciones de coordinación deriven en proyectos de colaboración sin datos que cuantificar y, por lo tanto, sin capacidad para proponer actuaciones futuras de ningún tipo.
- Con respecto al colectivo al que va dirigido la experiencia y en función del binomio, necesidades que plantean/recursos que pueden ofrecerse actualmente en la zona, es necesario hacer varios apartados:

a) *Población mayor de 65 años en condiciones sociosanitarias aceptables:*

Se pueden articular actuaciones grupales y preventivas en la zona de forma que este sector quede completamente atendido:

- Promoción de la ocupación del tiempo libre.
- Fomento del asociacionismo.
- Educación para la salud.

Esta muy en relación con los centros de día para mayores, los clubes del pensionista... Sólo se trataría de complementar alguna de las actividades que actualmente desarrollan.

b) *Población mayor de 65 años en condiciones sociosanitarias deficientes, pero cuyas necesidades pueden ser complementadas con recursos existentes en el medio, tales como ayuda a domicilio, teleasistencia, visitas domiciliarias de los técnicos sanitarios, adquisición del material adaptado necesario...*

Es para este grupo donde la coordinación sociosanitaria en atención primaria puede mejorar sustancialmente la respuesta que recibe de ambos sistemas.

c) *Población mayor de 65 años en condiciones sanitarias precarias pero con apoyo familiar.*

La coordinación sociosanitaria en atención primaria puede mejorar en estos casos la atención, pero no la que se ofrece al anciano directamente, sino la que se podría ofrecer a los cuidadores, y por extensión a la persona mayor.

Cabrían aquí las actuaciones encaminadas a mejorar la formación de las familias cuidadoras sobre la enfermedad y las formas de atención, la promoción de la constitución de grupos de ayuda mutua...

Sin embargo, para la atención a este colectivo comienza a ser imprescindible, el contar con recursos específicos más allá de la atención primaria, servicios complementarios encargados de mitigar la carga a las fami-

lias cuidadoras donde se puede disponer de estancias temporales en situaciones de crisis de la propia familia, servicio de acompañamiento las 24 horas...

d) *Población mayor de 65 años, en condiciones sanitarias y sociales precarias*: elevado nivel de incapacidad, falta de apoyo familiar y escasez de recursos económicos.

A esta bolsa de población no es posible prestarle una atención correcta y adecuada a sus necesidades desde la atención primaria, con los recursos con los que se cuentan actualmente, ni aún mediante actuaciones de coordinación de ambos sistemas, si no se cuenta con recursos específicos para ello. Este tipo de recursos podrían, algunas veces, articularse en el medio, pero otras, necesariamente, ha-

brán de pasar por recursos residenciales, diferentes a hospitales o a residencias de ancianos y que permitan dar respuestas inmediata en situaciones de crisis.

En definitiva, la coordinación sociosanitaria para la atención de las necesidades del sector tercera edad, en atención primaria, pueden mejorar sustancialmente la calidad de las atenciones que hasta ahora se vienen prestando, pero tiene limitaciones importantes y por lo tanto sería además necesario, el articular determinador recursos imprescindibles, para la atención de la bolsa de población más desprotegida que existe dentro de este sector y que es donde se dan las problemáticas más graves y de más difícil resolución.

En Minas de Riotinto, a 15 de noviembre de 2000.

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN CON MENORES. LA INFANCIA EN NUESTRO PUEBLO

Ayuntamiento de Minas de Riotinto

Servicio Sociales

Lucía Rúa Vargas

Trabajador Social

Desde este artículo, se pretende dar a conocer la realidad de un proyecto de trabajo, puesto en marcha desde el año 1990 y cuya trayectoria ha ido evolucionando de forma muy favorable a lo largo de todos estos años.

Así mismo, este escrito se ha convertido en un ejercicio de reflexión sobre nuestro trabajo, ya que si bien es cierto que los resultados obtenidos son continuamente evaluados, no es menos cierto que hacer un ejercicio de retrospcción en el tiempo desde sus inicios, hasta el día de hoy, nos motiva a todo un equipo a continuar con la labor que estamos realizando y que consideramos productiva para la sociedad en la que vivimos.

En un principio, este programa, tiene su origen en las consideraciones técnicas del equipo municipal de Servicios Sociales, compuesto en ese

momento por una trabajadora social y una trabajadora familiar, quienes después de un estudio de investigación realizado, en base a las demandas recibidas en el programa de información y orientación, y a un estudio de la realidad, efectuado por el equipo comarcal de Servicios Sociales, se empieza a ver la necesidad de priorizar en el sector de la infancia, ya que fue este colectivo el que presentó las necesidades más acuciantes en el conjunto de la población.

Tras los resultados obtenidos, se llega a la conclusión, que es necesario disponer de un lugar de encuentro tanto para los menores entre ellos, como con sus familiares. Y es así como surge la idea de crear un centro de atención a menores, aunque en la actualidad, no puede considerarse como tal, ya que por matices administrativos, tiene que pasar a ser considerado como un programa, más que

como un centro. Sin embargo los objetivos siguen siendo los mismos.

En nuestros días, y desde el año 1999, el equipo cuenta con un educador, dedicado por entero a este proyecto.

El equipo municipal de servicios sociales, tiene el objetivo de actuar con las familias como núcleo de las relaciones de convivencia donde se desarrollan situaciones carenciales y de marginación.

El desarrollo del programa, repercute tanto en la infancia en situación de riesgo, como en sus familias y en la comunidad en general, ya que se interviene a nivel individual/familiar, institucional y grupal/comunitario.

Desde este servicio se programan actividades:

- **De tipo educativo**, donde participen tanto los menores que sufren inadaptación social y escolar, como los normalmente adaptados. Esto se realiza con la colaboración de los centros de enseñanza del municipio, con quienes se mantienen reuniones de coordinación.
- **Reeducativas y especiales**, para los menores en riesgo social.
- **Talleres**: donde se realizan actividades de diversa índole.
- **De tipo cultural**: Intentando que conozcan la realidad donde viven, y lugares de interés, así como la agenda cultural de la provincia.

Los objetivos que se persiguen con este programa son los siguientes:

1. Favorecer una mayor integración social de las familias
2. Facilitar el acceso de los menores y sus familias a los medios y recursos que puedan existir fuera de su entorno habitual potenciando el acercamiento de los mismos a la población general.
3. Posibilitar la ocupación del tiempo libre del menor mediante actividades comunitarias que incrementen su protagonismo en el ámbito socio cultural del municipio.
4. Posibilitar cauces de relación y participación con grupos sociales de la comunidad.
5. Establecer pautas adecuadas para el logro de mejoras en hábitos alimenticios, de higiene, de comportamiento, etc.
6. Propiciar el establecimiento de cauces de conexión entre este servicio y los que existan en los ámbitos de salud, educación, cultura, etc., para lograr mejoras en sus hábitos.
7. Participar en actividades, juegos, talleres, etc., estableciendo relaciones equilibradas y satisfactorias con los demás miembros del grupo.
8. Reforzar conocimientos, actitudes y hábitos, estableciendo relaciones con los centros escolares.

9. Colaborar con otros centros y talleres en actividades recreativas y de convivencia...
10. Observar y explorar su entorno natural, familiar y social.
11. Adquirir progresivamente una autonomía en sus actividades habituales.
12. Conocer, valorar y respetar distintas formas de comportamiento y elaborar progresivamente criterios de actuación propios.
13. Desarrollar la capacidad de representar de forma personal y creativa distintos aspectos de la realidad vivida o imaginada, y expresarlos a través del juego y otras formas de representación.
14. Participar y conocer algunas de las manifestaciones culturales y artísticas de su entorno y desarrollar una actitud de interés y aprecio hacia la cultura andaluza.
15. Estimular la autoestima, facilitando y reforzando sus conductas positivas.

Las actividades realizadas, desde la incorporación al equipo, del educador, han sido entre otras las siguientes:

a) PERÍODO 2000-2001

• Actividad: Refuerzo escolar

Esta actividad consistente en realizar con los menores apoyo escolar,

refuerzo educativo y otras tareas escolares, como trabajos..., supone una gran ayuda para ellos/as, a la vez que se refuerza la motivación por el aprendizaje.

Dicha actividad se lleva a cabo durante todo el año, aunque por problemas de disponibilidad de horarios, los menores sólo pueden asistir una hora a la semana (este problema es uno de los que más preocupa a los profesionales, y para el que ya hay soluciones previstas).

• Actividad: Campaña de juguetes

Con esta actividad se pretendía ayudar a las familias con menos recursos económicos en la preparación de un día muy especial para los menores, como es el día de Reyes.

Con anterioridad a la entrega de regalos, se realizó un estudio de las familias y sus necesidades.

La entrega de los regalos se realizó el mismo día 5 de enero, antes de la cabalgata de reyes magos por las calles del municipio.

• Actividad: Hacemos un jardín

Esta actividad se realizó en un terreno anexo al centro de servicios sociales; dicho espacio se encontraba abandonado en el momento de la inauguración del Centro, por este motivo, propusimos la creación de un jardín en el que los menores contribuyeran activamente, y crear así un

espacio natural y lúdico junto a nuestro lugar de trabajo. De esta forma y con la colaboración de padres y madres de los menores y la Asociación Amigos de la Naturaleza, se creó nuestro jardín, en el que se plantaron diversidad de especies arbóreas, plantas y arbustos.

• Radio (fórmula joven)

El proyecto de radio se dividió en dos partes: por un lado se hizo un programa de radio con los mayores del grupo, dedicado a la música, noticias del municipio, dedicatorias, lista de grupos más escuchados en el programa (realizada por ellos/as en el centro escolar)... y otro programa con el resto de menores, consistente en la lectura e interpretación de cuentos infantiles.

• Representación de cuentos

La representación de cuentos consistía en que cada menor escogía un personaje del cuento a representar y lo escenificaba con el resto de compañeros/as leyendo cada cual su personaje.

Una variante que presentábamos, era el hacer el cuento en forma de guiñol, y posteriormente, le dábamos rienda suelta a la imaginación; y cada menor se inventaba su personaje y su propia historia en colaboración con un grupo de compañeros/as.

• Higiene bucodental

En esta actividad dedicada a la higiene y limpieza bucodental princi-

palmente, se contó con material proporcionado por el centro de salud, como fue un vídeo educativo, material específico como pasta de dientes, cepillo...; con este material se hizo el visionado del vídeo, una demostración de la composición de diversas golosinas y una merienda saludable, todo ello encaminado a una buena higiene bucodental.

Por otra parte, se incidió a las madres de los menores sobre una alimentación sana, y se realizó una charla sobre menús y costumbres gastronómicas.

• Gazpacho de asociaciones

La actividad fue un encuentro de todas las asociaciones culturales del municipio.

En ella se instaló un stand con los trabajos manuales realizados por los menores y se expuso un vídeo de actividades realizadas; también se participó con los menores y sus familias en juegos y actividades recreativas propuestas por la organización del encuentro, y en la que participó todo el municipio, consiguiendo de este modo un día de encuentro entre toda la población del municipio.

• Encuentro de talleres y centros de día.

Esta actividad se realizó en El Campillo, un pueblo vecino a Minas de Riotinto; consistió en un encuentro de todos los talleres que la Diputa-

ción Provincial tiene en la Cuenca Minera y los centros de día de Nerva y Riotinto.



Con esta actividad pretendimos que los menores integrantes de estos talleres se conocieran, convivieran y participaran conjuntamente en juegos y actividades lúdicas, en un ambiente agradable y solidario.



• Marismas del Odiel

En la planificación anual se establecen dos salidas al medio; una de ellas fue La Reserva Natural de Marismas del Odiel; para conocer el entorno medioambiental de nuestra provincia, se visitó el centro de visitantes, donde se visionó un vídeo, y se recorrieron diferentes salas expositivas de la fauna y flora del lugar; otra actividad que se hizo fue un paseo en

barco por toda la reserva, en la que unos monitores explicaron la diversidad de la fauna y flora existente en el parque, por último, la jornada se cerró con una convivencia en la playa, donde se hicieron juegos y otras actividades.

• Visita a la biblioteca

La actividad consistió en una visita a la biblioteca municipal, en la que los monitores de animación sociocultural prepararon una serie de actividades, como fue, buscar libros, contar cuentos a través de transparencias, y sobre todo demostrarles las múltiples utilidades de una biblioteca municipal.

• Portal de Navidad y decoración

Esta actividad se realizó durante los meses previos a las vacaciones de navidad y en la que creamos en primer lugar un portal de plastilina, en la que se hicieron animales, figuras humanas, etc.; posteriormente se montó el portal y se hizo una salida al medio para recoger piñas y otros adornos. Se pintaron y decoraron las piñas, se hicieron cadenas..., y todo ello para adornar la carpa donde se celebró la fiesta de navidad.

• Jornada de pesca

Para la realización de esta actividad se contó con la colaboración de la Asociación de pescadores San José, y fueron ellos, los que dieron una char-

la sobre la pesca deportiva, las diferentes modalidades; y todo ello en un pantano del municipio.

El grupo se dividió en dos, cada grupo realizó la actividad un día diferente.

La modalidad elegida para los menores, fue con caña de mano, dada la fecha elegida y las características del dique.

• Seguridad Vial

Esta actividad se componía a su vez de varias actividades: en ella se hizo un trabajo previo, a base de videos, recortables y preguntas sobre la educación vial. Y como actividad principal se realizó un circuito de seguridad vial, con un material cedido por la Dirección General de Tráfico, y en la que colaboró la Policía Local. Dicha actividad se realizó con bicicletas, aunque también participaron menores como peatones, y en la cual, los roles se iban cambiando.

• Isla Mágica

La segunda salida al medio consistió en la visita a un parque de atracciones.

En esta visita, los objetivos principales eran, la convivencia, la diversión y el disfrute del tiempo de ocio entre los miembros de la familia y las diferentes familias entre sí. La jornada trascurrió entre las diferentes atracciones y los espectáculos teatrales a los que acudíamos, y todo ello junto a un almuerzo en con-

vivencia, y en el que se comentaron las diferentes experiencias vividas, y las posibles vivencias futuras.



• Teatro

Esta actividad que en un principio se hizo con el Técnico de Cultura, se presentó como una alternativa a los meses de verano, para que aquellos menores interesados pudieran conocer y participar en obras teatrales.

Una vez pasado el verano y viendo el interés demostrado por un grupo de menores, se continuó con la actividad en el Centro de Día, y ya sin el Técnico de Cultura.

La actividad en sí duró 5 meses aproximadamente, y en la cual se prepararon dos obras de teatro, las cuales por problemas de espacio no llegaron a representarse.

• Talleres Manuales

La actividad se realiza durante todo el curso, y en ella se hacen multitud de tareas manuales: escayola, portarretratos, cuadros, decoración de camisetas, llaveros, vidrieras, velas, disfraces para carnavales, etc.

b) PERÍODO 2002

Para el año 2002, está previsto, continuar con los talleres, tanto de refuerzo escolar, como de manualidades ("Crea con tus manos"), y salidas al medio (Este año están previstas salidas a Mundopark en Sevilla y un parque acuático, pendiente de concretar).

Además, para este año está prevista una visita cultural dentro del propio municipio, haciendo el recorrido de Aventura Mina Parque, que conlleva visita al museo, al tren minero, etc.

• Cicloturismo

Esta actividad consiste en participar, con el resto del municipio, y organizado por la concejalía de juventud y deportes del Excmo. Ayuntamiento de Minas de Riotinto, en un paseo en bicicleta, por gran parte de la Cuenca Minera.

• Jornada de pesca

Esta jornada, se realiza todos los años, incrementando cada año, el conocimiento sobre la pesca deportiva en la zona.

• Actividades conjuntas

Estas actividades se realizan conjuntamente con el taller de menores "La peña del Alto", perteneciente a la Excmo. Diputación provincial de Huelva, tratando de rentabilizar al máximo los recursos existentes en el municipio, y tratando de favorecer las relaciones entre menores de distintas barriadas.

Dentro de estas actividades podemos destacar las siguientes:

- Diversidad de talleres, en colaboración con las madres
- Visitas a los diferentes recursos del municipio: industrias, pequeños comercios, parque de bomberos, Protección Civil...
- Encuentro con otras asociaciones del municipio: asociación de mujeres, centro de día de mayores, etc.
- Encuentro con otros talleres de menores de la Cuenca Minera, etc.
- Fiesta de carnaval



Fiesta de Carnavales realizada en febrero de 2001

Con todas estas actividades, pretendemos la consecución de los objetivos marcados, ya que van acompañadas de un trabajo en el domicilio, tanto por parte de los/as compañeros/as de Diputación, como del propio equipo municipal, dependiendo de la problemática de cada caso.

Si bien hay que mencionar, que los resultados son visibles a largo plazo, el tiempo de ejecución de este programa, nos permite hacer una valoración muy positiva en la mayoría de los casos, lo cual nos motiva para seguir trabajando día a día.

LA PROTECCIÓN FAMILIAR: PAREJAS DE HECHO, MÍNIMO EXENTO Y TRIBUTACIÓN CONJUNTA. EL CONTRATO DE UNIÓN CIVIL

J. Pablo Martínez Gálvez

Prof. Derecho Financiero y Tributario

Universidad de Huelva

1. INTRODUCCIÓN

La institución familiar, y su amplio reconocimiento por los textos constitucionales e internacionales contemporáneos, se manifiesta como un concepto relativo que excluye toda pretensión de absolutividad. Según cuál sea el concepto que un determinado sistema jurídico adopte, así deberá ser la regulación normativa a la que los miembros del grupo familiar-deban someterse. La familia, en un sentido amplio, incluye a todos los parientes que provienen de un tronco común, identificándose con una determinada estructura social. En un sentido estricto y actual, familia no es más que la pareja inicial y sus descendientes (hijos) –familia nuclear–.

Con independencia de que los ordenamientos jurídicos atiendan tanto a un concepto amplio como estricto

de familia no puede negarse el fenómeno de contracción en la que esta institución se encuentra. A esta nuclearización se une un fortísimo cambio en el concepto social, basado en tres ejes bien definidos: la reducción de las áreas asistenciales primarias a cargo de la familia, que se atribuyen al Estado, la reducción del papel productivo de la misma, que pasa a ser unidad de consumo y abandona el rol de unidad de producción, y la mayor preponderancia del individuo dentro del grupo familiar, lo que exige observar adecuadamente sus Derechos fundamentales. La familia no posee una personalidad jurídica independiente de sus miembros (*fundamento jurídico 7º STC 45/1989, de 20 de febrero*), no tiene autonomía frente a sus componentes, que son, en cualquier caso, los titulares de los derechos y, por supuesto, también de las

obligaciones. El individuo es el que prima siempre tanto desde un punto de vista privado o civil como constitucional. Por ello, existe una absoluta coherencia y unidad en considerarlo como el centro de los intereses de cualquier sistema jurídico, incluido el tributario. La familia posee, por tanto, un nuevo carácter instrumental destinada a facilitar el ejercicio de los Derechos fundamentales de cada uno de sus miembros.

A estas circunstancias debemos añadir una más, cual es la necesidad de que el ordenamiento jurídico atienda y reconozca suficientemente la realidad social imperante. **El ordenamiento jurídico en general, y el tributario en particular, se caracteriza todavía, a diferencia de muchos ordenamientos de los países de nuestro entorno, por una indiferencia normativa en todo lo concerniente a la relevancia jurídica de las parejas no casadas o de convivencia *more uxorio*, consecuencia más que de un olvido, de una falta de reacción y de reconocimiento de la actual y vigente realidad social, el importante incremento de la convivencia de hecho frente a la tradicional y siempre vigente vida matrimonial. El ordenamiento jurídico debe adquirir conciencia de que en la convivencia de hecho existen situaciones e intereses absolutamente meritorios y dignos de tutela a los que no puede negársele un adecuado tratamiento.** A esta cuestión dedicamos las siguientes páginas.

2. LA FAMILIA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

Desde una perspectiva constitucional, histórica y tradicionalmente, la familia se ha considerado como institución natural. La omisión conceptual de nuestra Carta Magna puede explicarse, posiblemente, por la existencia de una cierta reacción anti-familiar, consecuencia del cambio político de un sistema dictatorial a uno democrático, un intento de abandonar la tradición de nuestro constitucionalismo de regular conjunta y simultáneamente la familia y el matrimonio.

A pesar de la neutralidad conceptual y valorativa que la Constitución de 1978 mantiene, ello no es óbice para no considerar la familia en nuestro país como una auténtica institución, en la que, aún desapareciendo el calificativo de "natural", debe seguir siendo considerada como tal, así como un elemento fundamental de la sociedad española en virtud de lo establecido por el artículo 10.2 CE, al disponer que "*las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y tratados y acuerdos internacionales...*". En esta línea se expresan los artículos 23.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966 que reconoce la familia como elemento natural de la sociedad, que además tie-

ne derecho a la protección de ésta y del Estado, 10.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, 17.1 de la Declaración sobre el Progreso y Desarrollo Social de 1969, 17 de la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica.

Aunque la consideración constitucional de la familia como institución natural dependa de los valores éticos que en cada sociedad y en cada momento existan, hay ciertos principios comunes a la práctica totalidad de los modelos constitucionales conocidos y que han sido aceptados por una inmensa mayoría en nuestro país. En efecto, el que nuestra Constitución no haya estimado expresamente a la familia como institución natural no significa que quede sustraída del ordenamiento estatal, sino que, antes al contrario, el ordenamiento jurídico debe respetar las líneas maestras existentes en el modelo comúnmente aceptado y, en particular, *"el respeto y desarrollo interno de la vida familiar"*. Todo ello necesariamente conectado con el derecho constitucional a la intimidad y que la CE extiende correctamente al ámbito familiar en su artículo 18. El respeto de la "vida familiar", además, se reconoce expresamente como derecho en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos de 4 de noviembre de 1950 (*BOE*, n.º. 243, de 10 de octubre de 1979), impidiendo cualquier injerencia de la autoridad pública en el ejercicio del mismo.

Derecho al respeto de la vida familiar que no debe entenderse limitado a las familias basadas en el matrimonio, sino que bien puede englobar otras relaciones convivenciales de hecho. Así lo han reconocido, entre otras, las *Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo de 22 de abril de 1997 y 28 de noviembre de 1996.*

En este orden de consideraciones, partiendo de la idea de que la familia no está definida expresamente en nuestro texto constitucional, resulta necesario preguntarse si la consideración legal de la misma supone la equiparación en derechos y obligaciones de todo sujeto protegible dentro del concepto del artículo 39.1 CE. La respuesta negativa, es decir, que todas las familias son iguales, o al menos unas son más iguales que otras, se deduce del hecho que el artículo 32 CE reconozca el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio como algo distinto de cualquier pacto privado entre personas que deciden compartir una vida sin pasar previamente por vicaría. El matrimonio, considerado como algo que tiene una forma tasada, genera entre los contrayentes una serie de derechos y deberes establecidos por el Estado, y que no puede ni relajarse ni disolverse sino cuando se den una serie de circunstancias, las causas de separación y disolución, igualmente tasadas.

Como veremos a continuación, en la actualidad el matrimonio ni es ni

puede considerarse la única unión afectiva entre hombre y mujer que conforma el concepto social de familia; por familia debe entenderse, en un sentido restringido (pero actual), el conjunto formado por una pareja humana y, en su caso, sus hijos. En un sentido más amplio, puede considerarse como familia a todas aquellas personas que, conviviendo entre sí, estén unidas por algún vínculo de parentesco. Este es el concepto humano, racional y realista de la familia y, en definitiva, el que inspira el artículo 39.1 CE. De hecho, la *STC 47/1993, de 8 de febrero* estima que *"la CE no identifica a la familia, a la que manda proteger en el art. 39.1, con la que tiene su origen en el matrimonio, conclusión que se impone no solo por la regulación bien diferenciada de una institución y otra, sino también, junto a ello, por el mismo sentido uniparador y tuitivo con el que la norma fundamental considera siempre a la familia y, en especial, en el repetido artículo. 39; protección que corresponde a imperativos ligados al carácter social del Estado y a la atención, por consiguiente, de la realidad efectiva de los modos de convivencia que en la sociedad se expresen"*. Por este motivo, sigue diciendo la sentencia, *"se ha estimado que no cabe derivar del propio artículo 39 CE una diferenciación necesaria entre familias matrimoniales y no matrimoniales, y si bien el matrimonio y la convivencia extramatrimonial no son a todos los efectos realidades equivalentes (STC -Pleno- 184/1990, de 15 de noviem-*

bre. La Ley, 1991-267), de dicha no equivalencia no cabe deducir necesariamente que toda medida que tenga como únicos destinatarios a los cónyuges(...) sea siempre y en todos los casos compatibles con la igualdad jurídica y la prohibición de discriminación que la CE garantiza en su artículo 14". En todo caso, y si bien es cierto que el artículo 32 CE reconoce el derecho de todos los españoles a contraer matrimonio, no es menos cierto que reconoce, implícitamente, el derecho a no contraerlo.

3. LA UNIÓN DE HECHO O DE CONVIVENCIA MORE UXORIO

La convivencia de hecho responde en su función y finalidad a lo que es el matrimonio, no celebrándose este bien de forma consciente y querida, bien por existir algún obstáculo legal. Esta realidad social debe encuadrarse dentro de la familia pues está llamada a cumplir con sus mismas funciones: desarrollo de la persona en el ámbito de las relaciones marcadas por la afectividad y asistencia mutua de quienes la integran. Y dentro de la familia, sin duda, se asemeja a la institución del matrimonio por cuanto, al igual que este, responde a un propósito común de unidad de vida (*communio omnis vitae*).

Sin embargo, separando y diferenciando el matrimonio de la unión de hecho, no cabe duda que en ésta

deben concurrir, necesariamente, las siguientes notas características. En primer lugar, **la convivencia** en la medida que si bien es cierto que un matrimonio puede existir sin esta, pues el vínculo matrimonial no prescribe, la unión libre no es pensable sin convivencia: falta el vínculo formal que mantiene al matrimonio aún en contra de la voluntad de los casados (mientras no se divorcien). En segundo lugar, **la voluntad de permanencia**, que se manifiesta por el tiempo real y efectivo de convivencia en una situación equivalente a la de marido y mujer, así como la de poseer un hogar común.

Por tanto, es absolutamente necesario contar con la prueba de existencia real y efectiva de esa convivencia mediante, por ejemplo, su inscripción en los registros creados al efecto en las distintas Administraciones Públicas, o mediante la suscripción del **contrato de unión civil**, según el cual, entre otros muchos efectos jurídicos, puede permitir, en un futuro no muy lejano, a los miembros de una pareja de hecho optar por el régimen de tributación conjunta del IRPF, incluso sin la existencia de hijos.

No obstante, para que pueda aplicarse a las uniones de hecho la normativa legal, debieran cumplir con una serie de requisitos que se derivan de su propia naturaleza para evitar interpretaciones amplias y no debidamente medidas, desbordando y desvirtuando la correspondiente aplicación del

Derecho (STS de 18 de mayo de 1992). Por el motivo indicado, la Sentencia citada considera que *"la convivencia more uxorio ha de desarrollarse en régimen vivencial de coexistencia diaria, estable, con permanencia temporal consolidada a lo largo de los años, practicada de forma externa y pública con acreditadas actuaciones conjuntas de los interesados, creándose así una comunal vida amplia, intereses y fines, en el núcleo de un mismo hogar..."*.

La convivencia en una pareja de hecho debe considerarse continua y estable, al ser éstas unas notas que vienen a representar el modo de vida al que tiende el matrimonio y por tanto son extrapolables a la convivencia *more uxorio*. La idea de estabilidad debe comportar una cierta duración y permanencia en el tiempo, pero ¿cómo puede determinarse si una pareja de hecho mantiene una relación duradera y estable? La cuestión debe pasar por la adopción de criterios objetivos, lógicos y razonables, tales como el transcurso de un plazo determinado de tiempo o el nacimiento de hijos. En este sentido, el Parlamento de Cataluña aprobó la Ley 10/1998, de 15 de julio, de uniones estables de pareja (BOE 198/1998, de 19 de agosto), al asumir la responsabilidad ineludible de reconocer una realidad social imperante, cual es la existencia, al margen del matrimonio, de otras formas de unión en convivencia. Esta Ley establece en su artículo 1, respecto a la unión estable heterosexual, que sus

disposiciones resultan de aplicación a las uniones de hecho que "(...) *hayan convivido maritalmente, como mínimo un periodo ininterrumpido de dos años o hayan otorgado escritura pública manifestando la voluntad de acogerse a lo que en él se establece (...)*". A pesar de ello, el apartado 2º de este mismo artículo señala que no será preciso el transcurso de dicho plazo cuando los miembros de la pareja tengan descendencia común, aunque siempre será necesario el requisito de la convivencia. En el resto del artículo del capítulo I se establecen una serie de disposiciones que regulan aspectos patrimoniales de los miembros de la pareja, tales como gastos comunes, alimentos, disposición sobre la vivienda común; en caso de ruptura se regula el derecho a recibir una compensación económica o el régimen de guarda y visitas de los hijos.

En este orden de consideraciones, es evidente que debe partirse de la base de considerar a la familia de hecho como una vida paraconyugal de la pareja, que se conduce como un matrimonio y como tal se pretende y presenta. Aún así, la protección de todo orden de las parejas de hecho como auténtica familia debe tratarse con absoluta reserva en la medida que, a diferencia del matrimonio, su ruptura puede ser unilateral. Sin embargo, no cabe duda de que se trata de una cuestión que debe ser analizada sin dilación, en su justa medida, con precaución y en un contexto histórico y político concreto y determinado, pues no

es lo mismo la repercusión social que traía la familia de hecho hace 60 años, que las consecuencias que acarrea hoy. También es cierto que no es lo mismo el tipo de sociedad de los años 20 que la sociedad española actual o ésta con la sociedad escandinava o americana. En definitiva, como señala la Exposición de Motivos de la Ley 10/1998, "*ha llegado la hora de emprender esta labor legislativa y de que nuestro ordenamiento jurídico se alinee, en este sentido, con las incipientes corrientes prelegislativas y legislativas que afloran en el seno del Estado y en los estados de nuestro entorno geográfico y cultural*".

Aún defendiendo la necesidad de regular la convivencia *more uxorio*, en general por el Derecho, y en particular por el ordenamiento tributario, como hemos señalado, no puede pretenderse una equiparación absoluta en derechos entre ambos tipos de relaciones familiares o convivenciales, pues ello supondría una desnaturalización de ambas realidades. Pero tampoco pueden considerarse las uniones no matrimoniales como relaciones carentes de regulación legal, pues tienen derecho a poseerla como en el ámbito del Derecho comparado están siendo objeto de regulación y debate.

En esta línea, en la *STC 184/1990, de 15 de noviembre*, puede leerse el siguiente voto particular: "*...tan familia es la unión de los cónyuges como la unión afectiva y estable de una pareja*". En el mismo sentido la *STC*

29/1991, de 14 de febrero: "insisto en que no pretendo una equiparación de matrimonio y unión de hecho, sino sólo afirmar que **algunos efectos de la situación de convivencia son exactos a los del matrimonio y que por ello merecen el mismo tratamiento jurídico, pese a la inexistencia de vínculo formal y legal**". También la STS de 21 de octubre 1992 reconoce "(...) la plena legalidad de toda estable unión de hecho entre un hombre y una mujer (como manifestación del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad: art. 10 CE) y la susceptibilidad de constituir con ella una familia tan protegible como la creada a través de la unión matrimonial (art. 39 CE).

Efectivamente, si bien es cierto que no puede pretenderse una equiparación absoluta y de todo orden entre ambos tipos de familia, no es menos cierto que el Derecho no puede desconocer la realidad social del momento, sobre todo cuando el incremento de las uniones de convivencia *more uxorio* resulta ya considerable. Es necesario despojarse de pensamientos anticuados, cambiando la consideración adulterina de la convivencia sin matrimonio por una típicamente familiar, ajustada a la realidad social, dotándola de un estatuto jurídico similar al de la institución matrimonial.

Desde un punto de vista estrictamente tributario, no extender a las uniones de hecho estables y perma-

nentes el derecho a optar por el régimen opcional de la tributación conjunta del IRPF, basando esta negativa legal en problemas de articulación técnica, constituye una auténtica falta de voluntad, pues podrían establecerse presunciones de convivencia como, en otro sentido, utiliza el nuevo IRPF, así como adoptando criterios objetivos y lógicos que den a la relación convivencial de hecho la seguridad jurídica que el matrimonio *per se* presume.

Las presunciones de convivencia, como técnica legal y jurídicamente admisible, debieran encaminarse hacia la necesidad de habitar en el mismo domicilio, a la existencia de un periodo mínimo de convivencia, a la existencia de hijos comunes, a la inversión común en la compra de una vivienda (habitual), y a la inscripción en un registro público (que bien podría ser el registro civil) creado al efecto. La dificultad de la prueba no es insuperable. Incluso, en muchas ocasiones, este tipo de relaciones fácticas se caracterizan por una gran estabilidad y regularidad en su mantenimiento, en contra de lo que se ha considerado tradicionalmente. La STS de 18 de mayo de 1992 citada, considera que no se puede desconocer que las uniones por más de veinte años formando hogar común y conviviendo con apariencia de matrimonio en forma continuada y persistente (donde ella se dedicaba a las labores propias del hogar), **crean unas situaciones de hecho, a las que en términos de estricta justicia y por imperio de equidad, ha de atenderse**

y tener en cuenta, pues en la mayoría de los supuestos las consecuencias negativas superarían a las positivas (fundamento de derecho 4^o). Por otra parte, también se caracterizan por una confluencia de rentas, análogas a las de la familia matrimonial, e incluso por el deber "legal" de mantenimiento recíproco, aunque sin que exista, en un sentido técnico, comunicación de patrimonios -privativos-.

4. LA RELEVANCIA DE LA FAMILIA Y EL IRPF. EL CONTRATO DE UNIÓN CIVIL.

4.1. La tributación de la familia ha sido desde siempre una cuestión polémica en cuanto a la imposición directa se refiere, pues la indirecta, en sí misma considerada, impide técnicamente cualquier intento diferenciador del gravamen en función de la cualidad personal del contribuyente y de sus circunstancias familiares. El IRPF es el tributo que por su naturaleza puede y debe observar suficientemente cuáles son esas circunstancias, al objeto de modular y graduar la carga impositiva que las personas integrantes de una familia, matrimonial o de hecho, deben soportar conforme a su real y verdadera capacidad económica. En esta línea, los problemas planteados en torno a la tributación familiar hacen que la imposición sobre las personas físicas se convierta en una zona especialmente sensible a los conflictos provocados por situaciones de desigualdad tributaria.

La incidencia de tales circunstancias en la aplicación del IRPF se proyecta, especialmente, sobre dos tipos de normas: la opción por el régimen de tributación conjunta, y la determinación de la renta disponible como auténtica medida de capacidad económica.

En cuanto a esta última cuestión, es una exigencia de los principios de justicia tributaria (generalidad, capacidad, igualdad y progresividad) exonerar de gravamen la parte de renta que habiéndose obtenido por el contribuyente deba destinarse a cubrir sus necesidades vitales básicas, y de las personas que de él dependen. El fundamento de esta exigencia debe buscarse, esencialmente, en los principios constitucionales de protección a la familia (artículo 39.1 CE) y capacidad económica como especificación del principio de igualdad en materia tributaria.

Sin perjuicio de que otros tributos directos tengan de una u otra forma presente las relaciones familiares o de parentesco a la hora de cuantificar el importe de la deuda tributaria, a nuestro juicio, la necesidad de proteger a la familia por el sistema tributario, y en particular por el IRPF se presenta indiscutible, al ser el tributo subjetivo por antonomasia, entendiendo la subjetividad como el criterio imprescindible para gravar a la persona conforme a su realidad personal y familiar. De hecho, la nueva regulación del IRPF, cuando se refiere a su natu-

raleza, recoge expresamente que el gravamen debe producirse "de acuerdo con las circunstancias personales y familiares" del contribuyente, o dicho en otros términos, que la deuda tributaria deberá graduarse en función de cuáles sean aquellas circunstancias.

La protección o reconocimiento de un mínimo exento de tributación por ser no disponible (atención a las necesidades vitales que permitan una existencia digna: vivienda, vestido, educación, manutención, ocio, etc) puede concretarse de muy diversa forma, a través de reducciones fijas en la base para cualquier nivel de renta, reducciones en la base que desaparezcan cuando se alcanza un determinado nivel de rentas, deducciones en la cuota, exenciones (un primer tramo de la tarifa a tipo cero, por ejemplo), e incluso mediante un sistema de transferencias directas destinado a cubrir por el estado aquellas necesidades familiares que aseguren a todas las personas y familias el mínimo material necesario para que puedan desarrollar su vida libre y autónomamente, lo que supondría la exclusión del ámbito tributario de esta cuestión. En cualquier caso, no debe excluirse la posibilidad de que en un futuro la solución al problema de las cargas familiares pase por simultaneizar ambos sistemas.

Con independencia de cuál sea la fórmula diseñada por el IRPF, que pertenece al plano de la técnica tributaria, lo único relevante es que de manera efectiva se reconozca la importancia

que tiene exonerar de tributación cantidades que no pueden concebirse como susceptibles de pagar impuestos. Y uno de los aspectos más destacados y novedosos de la nueva regulación consiste en declarar la exención de un mínimo personal y familiar que opere sobre la base imponible, sustituyendo, por tanto, al sistema de deducciones familiares en la cuota existentes en el impuesto desde 1978, al tramo inicial de la tarifa a tipo cero y aquellas otras deducciones que tiene por objeto subvencionar determinadas aplicaciones de renta (enfermedad, alquileres, custodia de niños, etc).

Este mínimo se constituye en un mecanismo necesario para someter a gravamen sólo la renta disponible como auténtica medida de la capacidad económica de un sujeto pasivo que, para ser definida correctamente, exige tener en cuenta sus circunstancias personales y familiares. La capacidad económica requiere por tanto valorar (y cuantificar) adecuadamente los recursos disponibles así como las necesidades, mínimas y básicas, que el sujeto deba atender de forma obligatoria, es la llamada aptitud económica del contribuyente, componente relacional o capacidad subjetiva.

En este orden de ideas, el concepto de renta disponible es el que debe prevalecer en cuanto a la fiscalidad familiar se refiere por ser más acorde con el resto del ordenamiento jurídico: constitucional y civil, pues ambos prescriben el deber de alimentos, ves-

tido y educación a cargo de los presupuestos familiares (artículos 39.3 CE, 142 y 154, ambos del Código civil). Como señalara en su día el Profesor GIARDINA, es una máxima de justicia tributaria anteponer las necesidades económicas básicas del individuo a las del Estado en la consecución del ingreso, lo que se manifiesta en el conocido axioma *primum vivere, deinde tributum solvere*.

La cuestión de la observancia por parte del Derecho tributario de las cargas familiares para someter a tributación la auténtica capacidad económica constituye el punto esencial en el que la totalidad de la doctrina está de acuerdo. La dificultad y el problema se encuentra en la cuantificación del importe de esas cargas y, por tanto, en la determinación de la cuantía de renta que, por destinarse imperativamente a cubrir las necesidades básicas del individuo y de las personas de él dependientes, no puede ser objeto de gravamen. Lo que está fuera de toda duda es que, con independencia de cuál sea el sistema utilizado para cuantificar ese mínimo, debe ajustarse al máximo posible a la realidad personal del contribuyente. El mínimo de existencia tiene que medirse de forma tal que, en todos los casos posibles, cubra las necesidades existenciales básicas, de manera que ningún obligado tributario, como consecuencia del gravamen recaído sobre su renta, se vea obligado a cubrir esas necesidades existenciales básicas mediante la so-

litud de prestaciones sociales. Por ello, en la cuantificación del mínimo exento inciden factores, de hecho y de derecho, diversos. Por una parte, debe tenerse en cuenta el coste de la vida, que varía no sólo a lo largo del tiempo, sino también en las diversas localidades de un mismo país. Por otro, debe observarse el grado de bienestar alcanzado por la sociedad al incidir sobre una existencia acorde con la dignidad humana. Y, por último, es relevante el nivel de prestaciones sociales que otorgue el propio Estado.

Tras la STC 45/1989, de 20 de febrero, el IRPF grava a la persona física, única susceptible de ser considerada sujeto pasivo del tributo. Sin embargo, **la pertenencia de aquélla a un grupo familiar se observa de manera especial por el legislador tributario, quien asume la responsabilidad de proteger favorablemente a la familia, para lo que, además de la configuración de un mínimo familiar exento de tributación, se articulan otras medidas tendentes a este fin, entre las que se encuentra el derecho de opción por el régimen de tributación conjunta.**

Respecto a esta última cuestión, el requisito *sine qua non* para poder optar por el régimen de tributación conjunta es la existencia de una unidad familiar, reconociendo la Ley del IRPF dos modalidades diferentes. Una de ellas, que podríamos considerar tradicional al reflejar a la familia nuclear, es la integrada por los cónyuges no

separados legalmente y, si los hubiere, los hijos menores de edad. Junto a esta, se reconoce la existencia de una unidad familiar en los casos de separación legal, o cuando no exista vínculo matrimonial, por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro. Esta última modalidad se corresponde con un modelo de familia muy extendido en la actualidad, la familia monoparental.

Cuando la Ley del impuesto reconoce la existencia de unidad familiar entre quienes no están unidos por matrimonio excluye la posibilidad de incluir en ella a la pareja de hecho, de convivencia *more uxorio*, eludiendo por tanto, como hemos señalado, uno de los principales temas que en el ámbito del Derecho comparado están siendo objeto de regulación y debate. Sin embargo, el legislador de 1998 crea una norma que bien podría interpretarse como una cierta "equiparación" (o al menos reconocimiento) entre la familia de hecho y la tradicional unida por vínculo matrimonial, aunque limitada al exclusivo efecto de reducir una determinada cuantía por mínimo personal (curiosamente la misma que le corresponde a la unidad familiar tradicional), no extendiéndose a otros ámbitos, como es la opción por la tributación conjunta. Esta disposición establece que "cuando el padre y la madre convivan juntos, el mínimo personal será el previsto en el apartado 2 del artículo 40 de esta ley" (art. 70.2.3^o *in fine*).

Aún existiendo esta disposición legal, no cabe duda que el legislador tributario sigue sin admitir la similitud existente entre matrimonios legalmente constituidos y parejas estables de hecho. Estas uniones no pueden sumar sus ingresos (y gastos) a efectos legales tributarios, pese a que sus circunstancias económicas, personales y familiares sean las mismas que las de un matrimonio. En este sentido, la situación es absolutamente igualitaria en cuanto a la reducción por mínimo personal. Cada cónyuge deducirá en tributación individual (suponiendo que ambos sean contribuyentes) el mismo importe, al igual que cada miembro de la pareja de hecho. Pero la situación varía considerablemente si la pareja de hecho cuenta con dos hijos menores a cargo. En este caso, el padre y la madre no casados, al integrar una unidad familiar con uno de sus hijos, pueden optar por tributar conjuntamente pues la ausencia de vínculo matrimonial les facilita su localización en domicilios diferentes y con ello, el requisito de la convivencia a efectos de adscripción de los hijos. En tales situaciones la cantidad por la que dejarían de tributar es considerablemente mayor.

Para evitar tales situaciones, absolutamente discriminatorias (para la familia matrimonial), bastaría con reconocer a las parejas estables de hecho la consideración de unidad familiar y, en consecuencia, otorgarles el derecho a tributar de forma conjunta, en cuyo caso la cuantía del mí-

nimo personal sería la misma que la que corresponde a los matrimonios no separados legalmente, solución por la que abogamos. En esta línea se dirige la Proposición de Ley sobre Protección social, económica y jurídica de la pareja de hecho presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierada Unida-Iniciativa per Catalunya (*Boletín Oficial de las Cortes Generales; Congreso de los Diputados, serie-B, n.º. 88-1, 10 de abril de 1997, núm. 82-2*). También la proposición de Ley por la que se reconocen determinados efectos jurídicos a las uniones de hecho, presentada por el Grupo Socialista (*Boletín Oficial de las Cortes Generales; Congreso de los Diputados, serie-B, n.º. 61-8, 8 de noviembre de 1996*). Ambas proposiciones fueron rechazadas por 171 votos en contra, 162 a favor y 2 abstenciones.

Por el contrario, el legislador, antes de ajustarse a la realidad social imperante, se inclina por elaborar disposiciones que pretenden evitar situaciones como la descrita, intención loable sin duda alguna, pero que de ningún modo cumple con lo que pretende evitarse, sobre todo cuando, a nuestro juicio, será la Administración la que tenga que demostrar la convivencia simultánea entre padre y madre no casados e hijos dependientes. No obstante, podría haberse hecho operativa la disposición que comentamos si se hubiese utilizado la técnica de las presunciones, al objeto de hacer recaer en los contribuyentes (miembros de una pa-

reja de hecho) la prueba de que conviven juntos. Para ello hubiese sido suficiente que se presumiese *iuris tantum* que padre y madre no casados conviven juntos, por ejemplo, si tienen descendencia común, en cuyo caso, la cuantía del mínimo personal sería la misma que para los cónyuges. En otro caso, si aún existiendo descendencia común los miembros de la pareja de hecho no conviviesen (en el sentido de cohabitación bajo el mismo techo), serían éstos los que, utilizando cualquier medio de prueba admitido en Derecho, deban demostrarlo.

4.2. El objetivo principal de nuestras líneas, reconocimiento de la realidad social que la familia more uxorio representa en la actualidad, así como su reflejo normativo en el ámbito tributario, en particular en el IRPF, *puede quedar parcialmente y a priori resuelto si la Proposición de Ley Orgánica de contrato de unión civil presentada el 18 de septiembre de 1997 por el Grupo Popular es finalmente aprobada.* (*Boletín Oficial de las Cortes Generales; Congreso de los Diputados, serie-B, núm. 117-1, 29 de septiembre de 1997*). **La finalidad de la regulación de esta figura jurídica es, precisamente y según señala la exposición de motivos, la de dar una respuesta adecuada a una realidad social que debe ser reconocida por el Derecho.**

El contrato de unión civil pretende otorgar determinados efectos a las personas físicas que residan en el mis-

mo domicilio. En virtud de esta figura, aquellos podrán acordar convivir y prestarse ayuda mutua, sin que pueda establecerse ningún término o condición. Sin embargo, sólo las personas físicas mayores de edad que no estén casados podrán suscribir un contrato de este tipo. Además, en aras de garantizar la certeza exigida por el principio de seguridad jurídica, sin menoscabo al derecho fundamental a la intimidad, se exige que el contrato se inscriba en el Registro Civil.

La entrada en vigor del contrato de unión civil (en caso de que se apruebe la Proposición de Ley) va a suponer la necesidad de modificar diversas leyes reguladoras de los impuestos, en concreto, la del ISD y la del IRPF (artículos 6 y 7 Proposición de Ley, respectivamente). En este sentido, el artículo 7 incorpora un nuevo apartado a la regulación de la Ley del IRPF sobre la unidad familiar, a saber: *"los mismos efectos se reconocerán a quienes se hallen vinculados por contrato de unión civil"*. Esta disposición no deja lugar a dudas: cualquier persona física no unida por matrimonio que realice esta declaración de voluntad en una escritura pública notarial, podrá optar por el régimen de tributación conjunta en el IRPF. Y en efecto, será cualquier persona mayor de edad, por ejemplo, dos amigos, dos hermanas o cualquier otra pareja que simplemente decidan convivir para aprovecharse de las posibles ventajas que de la regulación pueda derivarse, sin que exista semejanza algu-

na con la unidad familiar matrimonial. De hecho, la Proposición de Ley no hace mención alguna a la existencia de una *"relación de afectividad análoga a la matrimonial"*. Y el régimen de tributación es, fundamentalmente, un mecanismo *"protector"* de la familia, no de cualquier agrupación, mas o menos arbitraria, entre personas mayores de edad que no presentan similitud alguna con la familia constituida por los cónyuges no separados y, en su caso, los hijos menores. Es decir, con las unidades familiares diseñadas por el legislador tributario. Además, no se fijan criterios objetivos, lógicos ni razonables que impidan desvirtuar la norma jurídica y el fundamento último del régimen de tributación conjunta.

Después de la reforma del IRPF en 1998, en la que, en nuestra opinión, el régimen de tributación conjunta ha quedado absolutamente diluido, vaciado de contenido, en el que sólo unas pocas familias podrán utilizarlo por ser más ventajoso (en particular las familias moréditos), lo que falta es que se apruebe esta figura en los términos en los que está redactada. Ello implicará la absoluta y total desfiguración normativa del régimen optativo, no cumpliéndose correctamente con la necesaria regulación legal de las uniones matrimoniales estables de parejas no casadas. **El régimen de tributación conjunta pretende, entre otros efectos que pueda generar, reconocer en el ámbito del IRPF la importancia que la integración del indivi-**

duo –persona física– en el seno de una familia puede tener en su capacidad económica. No es, por naturaleza, un régimen que pueda ser utilizado por cualquier grupo supraindividual, sino, exclusivamente, por grupos familiares, aquellos que cumplan con el concepto constitucional de familia al que nos hemos referido. Incluso, los Tribunales Norteamericanos han negado el calificativo de familia, a los efectos de concesión de beneficios fiscales y sociales, a unos estudiantes que han alquilado una vivienda para vivir en comunidad de gastos, pero sin ser parientes entre sí, ni estar unidos por relación de afectividad análoga a la conyugal. *El entendimiento usual del término familia lleva consigo alguna suerte de relación biológica o afectiva.*

En definitiva, de la regulación se deduce que el legislador no reconoce la unión estable de parejas de hecho como unidad familiar junto a las ya diseñadas por el legislador, sino que simplemente extiende a aquélla las normas aplicables a ésta. Por otra parte, la aplicabilidad del régimen de tributación conjunta se extiende no solo a la familia de hecho, única que presenta semejanza con la unidad familiar tradicional (familia nuclear), sino a cualquier grupo humano que suscriba este tipo de contrato. Por tanto, y aunque a efectos prácticos, las uniones no matrimoniales estables puedan utilizar, si les resulta ventajoso, el régimen de tributación conjunta, lo hacen por extensión y no porque se le haya considerado unidad familiar *per se*, que es en definitiva lo que debe reconocerse y regularse.

Normas de Publicación

1.- Redes, revista técnica de Servicios Sociales que supone un impulso profesional importante y un aporte a la reflexión y al desarrollo de la intervención social desde las distintas instituciones públicas y privadas existentes.

2.- Los originales deberán enviarse a

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Area de Servicios Sociales.

Revista "REDES".

C./ Fernando el Católico, 18, 5.ª planta.

21003 - Huelva

3.- Los artículos se presentarán en original y copia mecanografiada, con una extensión mínima de cinco páginas y máxima de dieciséis, a doble espacio y por una cara, en formato DIN-A4.

4.- Los trabajos tendrán una carátula o portada en la que se indicará: Autor/es, título, entidad y dirección. La correspondencia, salvo aviso de lo contrario, se dirigirá al nombre del primer autor.

5.- Las tablas y cuadros deberán ser enviados agrupados y en hojas apartes, situados al final del texto y debidamente numeradas. Las figuras, ilustraciones, gráficos, etc., se numerarán correlativamente y llevarán un pie de texto explicativo. Sería conveniente indicar en el texto el lugar aproximado en el que el autor considere que deban aparecer, siempre guardando relación con el texto general.

6.- Los artículos deben ir precedidos de un breve resumen introductorio de unas siete a doce líneas.

7.- Los trabajos deben no haber sido publicados anteriormente y no estar sometidos simultáneamente a consideración en otra revista.

- 8.-** El Consejo de Redacción se reserva el derecho de aceptar o rechazar las publicaciones, así como solicitar correcciones, aclaraciones o modificaciones a los autores.

En caso de no aceptarse determinados artículos, éstos se remitirán a sus autores, siendo propiedad de la revista aquéllos que sean aceptados y publicados, debiendo solicitarse su autorización para su reproducción total o parcial.

- 9.-** Las citas bibliográficas se intercalarán en el texto con el nombre del autor y el año entre paréntesis de la obra original, y si es cita textual, el número de la página en la que se hace referencia. Al final del artículo se ordenará alfabéticamente en el siguiente orden: apellidos de autor/es, iniciales del nombre/s y año de la edición original entre paréntesis, después de punto y aparte: título del libro, capítulo o artículo de revista, título de la revista o editorial, lugar de la edición o de la traducción, de no coincidir con la obra original y páginas, inicial y final en el caso de las revistas.

- 10.-** El Consejo de Redacción mandará cinco ejemplares a los autores de aquellos artículos que hayan sido seleccionados para su publicación en la revista.

SUSCRIPCIÓN GRATUITA

Entidad.....

Domicilio..... C.P.....

Población..... Provincia.....

Telf.:

TÍTULO: REDES. Revista de Servicios Sociales

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA
AREA DE SERVICIOS SOCIALES,
C./ Fernando el Católico n.º 18, 5.º planta
21003 HUELVA
Teléfono: 959 49 47 47 Fax: 959 25 04 78



